



CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL S.A. (CORBANA S.A.)

FONDO ESPECIAL DE PREVENCIÓN E INFRAESTRUCTURA

DECRETO 37313 -MAG

**CONCURSO PÚBLICO
NºFEPI-PGBS-CP-001-2020**

**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA MITIGAR LOS EFECTOS
EROSIVOS SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRRIPO, A LA ALTURA DE BRISTOL**

**MARZO, 2020
PROVEEDURÍA GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

<i>CAPITULO I</i>	5
CONDICIONES GENERALES	5
1. ASPECTOS GENERALES	5
2. SOBRE LOS PARTICIPANTES	7
<i>CAPITULO II</i>	8
CONDICIONES PARTICULARES	8
3 OBJETO CONTRACTUAL	8
4 ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN	10
5 CONDICIONES LEGALES	11
6 DEFINICIONES	12
7 ETAPAS DEL PROYECTO	12
8 UBICACIÓN DEL PROYECTO	13
9 PLAZO DE EJECUCIÓN	14
10 NORMATIVA TÉCNICA	15
11 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	16
12 OFERTAS EN CONSORCIO	18
13 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SE DEBE APORTAR	19
14 REUNIÓN O VISITA DE PEOFERTA	19
15 PRECIO	20
16 POTESTADES Y OBLIGACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA	21
17 FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR DE LA CONTRATACIÓN DE CORBANA	22
18 DIRECTOR DEL PROYECTO DE LA CONTRATACIÓN	23
19 RENGLÓN DE PAGO	24
20 PRODUCTOS ENTREGABLES	25
21 SUMARIO DE CANTIDADES	30
22 VIGENCIA DE LAS OFERTAS	31

23	SEÑALAMIENTO DE LUGAR Y MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	31
24	IMPUESTOS.....	31
25	CRITERIO FINANCIERO PARA DECLARAR ADMISIBLE LAS OFERTAS	31
26	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	36
27	SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA	37
28	FORMA DE PAGO	39
29	REAJUSTE DE PRECIOS	42
30	ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL CARTEL.....	42
31	GARANTÍAS.....	42
32	INICIO DE LA CONTRATACIÓN.....	43
33	PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO.....	45
34	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	46
35	CONSIDERACIONES ESPECIALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS	47
36	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	48
37	OBLIGACIONES REFERENTES A LOS ACCESOS Y CAMINOS EN LOS QUE TRANSITARÁ LA MAQUINARIA	49
38	OBLIGACIONES REFERENTES A LA MAQUINARIA Y EQUIPO	51
39	OBLIGACIONES REFERENTES AL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD	51
40	AVISO OPORTUNO.....	52
41	OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATISTA	53
42	RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS	54
43	CORRECCIÓN DE DEFECTOS	54
44	RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS	55
45	LIQUIDACIÓN FINAL O FINIQUITO DEL CONTRATO	55
46	RECLAMOS CONTRA CORBANA.....	56
47	RENUNCIA A INTERESES.....	56
48	CONSIDERACIONES AMBIENTALES.....	56
49	SEGUROS	57

50	SUBCONTRATACIÓN	57
51	MULTAS Y CLÁUSULA PENAL.....	58
52	RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	59
53	CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN	60
54	CESIÓN DEL CONTRATO	60
55	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	60
56	PROPIEDAD DE LA OBRA.....	60
58	BITÁCORA DEL PROYECTO	61
59	TRÁMITE ANTE EL CFIA	61
	FORMULARIOS.....	63
	<i>FORMULARIO N° 1 - FORMULARIO DE PROPUESTA.....</i>	<i>63</i>
	<i>FORMULARIO N° 2 - INFORMACIÓN DEL OFERENTE.....</i>	<i>64</i>
	<i>FORMULARIO N° 3 - FORMULARIO DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y/O DEL PERSONAL</i>	<i>65</i>
	<i>FORMULARIO N° 4 - DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y DEL PERSONAL</i>	<i>66</i>
	<i>FORMULARIO N° 5 - CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO.....</i>	<i>67</i>
	<i>FORMULARIO N° 6 - CURRÍCULO VITAE DEL PERSONAL PROPUESTO</i>	<i>68</i>
	<i>FORMULARIO N° 8 – RESUMEN DE VARIABLES FINANCIERAS.....</i>	<i>70</i>
	<i>FORMULARIO N° 9 – RESUMEN DE VARIABLES FINANCIERAS.....</i>	<i>71</i>
	<i>Formulario N° 10 – RESUMEN DE VARIABLES FINANCIERAS</i>	<i>72</i>
	<i>Formulario N° 11 – CERTIFICACIÓN DE COMPROMISOS POR CONTRATOS CONSORCIALES</i>	<i>73</i>

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1** La Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de la Corporación Bananera Nacional S.A. (en adelante CORBANA) presenta las especificaciones técnicas y condiciones generales del Concurso Público N°FEPI-PGBS-CP-001-2020 denominado: “Diseño y construcción de obras de protección para mitigar los efectos erosivos sobre la margen izquierda del Rio Chirripó, a la altura de Bristol” aprobado en Sesión Ordinaria N° 25-07-2019 de la Junta Directiva de CORBANA, mediante el Acuerdo N° SJD-A-0760-2019.
- 1.2** La Dirección de Obras Fluviales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, fungirá como Unidad Ejecutora responsable del proyecto encargado de la dirección técnica y coordinación durante la ejecución de los trabajos.
- 1.3** CORBANA fiscalizará el cumplimiento de la ejecución de la obra.
- 1.4** CORBANA se reserva el derecho de comprobar la exactitud y veracidad de los datos consignados en la oferta.
- El oferente podrá solicitar aclaraciones al cartel a la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, conforme al punto 30 de este cartel.
- 1.5** La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el procedimiento de evaluación establecido en este cartel y la regulación normativa interna de CORBANA.
- 1.6** La adjudicación se realizará por parte de la Junta Directiva de CORBANA. La decisión que se adopte por parte de este órgano solo tendrá recurso ordinario de revocatoria ante la Junta Directiva, el cual deberá interponerse dentro del término de TRES (3) días hábiles.
- 1.7** Se advierte que toda certificación notarial o copia certificada por un notario público que se solicite o presente en este concurso, deberá cumplir con los “*Lineamientos para el ejercicio y control del Servicio Notarial*”, publicados en el Alcance N° 93 a la Gaceta N° 97, del 22 de mayo de 2013 y sus reformas.
- 1.8** Todos los documentos provenientes del extranjero deberán presentarse apostillados.
- 1.9** CORBANA se reserva el derecho de declarar desierto o infructuoso el Concurso Público N° FEPI-PGBS-CP-001-2020, si considera que las ofertas presentadas no satisfacen los intereses perseguidos con esta contratación por cualquier motivo. Asimismo, CORBANA se reserva el derecho de negociar una mejora en las condiciones de la oferta que se presenten.

- 1.10** En caso de que una vez que la oferta sea abierta y ésta contenga defectos formales subsanables, CORBANA se reserva el derecho de solicitar corregir las omisiones o los documentos incompletos, o que se aclaren elementos de forma.
- 1.11** Los oferentes deben cumplir con los requisitos formales, solo cuando se hayan presentado estos en forma completa, se podrá examinar la propuesta económica y técnica.
- 1.12** La oferta debe ser presentada impresa en original y una copia, asimismo en formato digital en llave maya (PDF, el medio pasará a ser propiedad de CORBANA) indicando en ella la razón social de la empresa participante, número de cédula jurídica y dirección postal del participante y adicionarse una copia del documento de identidad de su representante legal, en sobre cerrado en la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, ubicada en Zapote, San José, 125 metros al noreste de la Casa Presidencial, a más tardar a la hora señalada para la recepción de las ofertas, indicando claramente en el sobre la siguiente leyenda:

<p style="text-align: center;">CORPORACION BANANERA NACIONAL S.A. CONCURSO PÚBLICO N° FEPI-PGBS-CP-001-2020 “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA MITIGAR LOS EFECTOS EROSIVOS SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRRIPO, A LA ALTURA DE BRISTOL”</p> <p>NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____</p> <p>NO ABRIR ANTES DE LAS 14:00 HORAS DEL 25 DE MARZO DEL 2020</p>
--

Las ofertas deberán presentarse con un índice de contenido, y todas las páginas deberán estar numeradas con la correspondiente secuencia.

- 1.13** Las ofertas deben ser presentadas en idioma español y deben venir firmadas por el representante legal. Todos los formularios deberán llenarse de acuerdo con lo que en estos se indica en cuanto a precios, características y entregas e igualmente deben venir firmados.
- 1.14** Todo participante deberá indicar expresamente en su oferta el domicilio contractual (dirección exacta) detallado en el cual recibirá notificaciones, referente a este proceso de contratación, así como un correo electrónico, medio para ser notificado, además de un número de teléfono.
- 1.15** El precio a ofertar debe incluir el suministro de todos los materiales, equipo, herramientas, servicios, transporte, mano de obra y de las prestaciones sociales que sean necesarias, así como la utilidad, imprevistos y demás gastos en que deba incurrir el contratista, para entregar los trabajos objeto de esta contratación en forma completa, correcta, a entera satisfacción de CORBANA y de acuerdo con las especificaciones técnicas y términos de referencia, instrucciones de la Unidad Ejecutora del proyecto y demás documentos contractuales.

2. SOBRE LOS PARTICIPANTES

- 2.1 Podrán contratar con CORBANA las personas jurídicas en forma individual o en consorcio (*no se aceptan ofertas conjuntas*), que cuenten con plena capacidad de actuar debidamente acreditada. Las ofertas en consorcio se presentarán con el compromiso de los participantes de ser solidariamente responsables por el cumplimiento de la oferta y los términos del cartel.
- 2.2 Todas las empresas participantes ya sea en forma individual o consorcio, así como subcontratistas (en caso de que proceda), deberán aportar certificación notarial de capital social y propiedad de las acciones, la cual no deberá tener más de un mes de emitida a la fecha de apertura de ofertas.
- 2.3 Podrán contratar con CORBANA las personas jurídicas en forma individual o en consorcio y subcontratistas, a quienes no les alcancen las prohibiciones establecidas en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa. Todos los oferentes y subcontratistas deberán presentar una declaración jurada con la firma autenticada por notario público en la cual manifiesten que no les alcanzan esas prohibiciones. En caso de oferta en consorcio, este requisito deberá ser presentado por todas las empresas participantes e incluyendo a los subcontratistas.
- 2.4 El participante deberá indicar claramente en su oferta, que cuenta con la disponibilidad de personal y equipo calificado para el proyecto, así como los recursos materiales y humanos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto de esta contratación, en el plazo establecido, para lo cual deberá prever jornadas y cualquier otro aspecto que se requiera en materia laboral.
- 2.5 El oferente deberá presentar una certificación de personería jurídica del representante legal quien firme la oferta, y certificación notarial de copia de la cédula de identidad del representante legal, máximo con un mes de emitida. La personería jurídica podrá ser notarial con no más de un mes de emitida en el momento de la apertura de las ofertas o registral, con no más de 15 días naturales de emitida al momento de la apertura de las ofertas, sin embargo, deberá indicar toda la información necesaria para describir a la persona jurídica oferente, tal como: citas de inscripción, número de su cédula jurídica, domicilio social, plazo de vigencia, representantes, sus facultades, e indicar las limitaciones del poder si las tuviere.
- 2.6 Las ofertas se recibirán en sobre cerrado hasta las **14:00 horas del día 25 de marzo de 2020**, acompañadas de los demás documentos y atestados solicitados en el presente cartel, en las oficinas de la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, sita en Zapote, San José, 125 metros al noreste de la Casa Presidencial. La apertura se hará en presencia de representantes de CORBANA y de los interesados que tengan a bien concurrir. Toda documentación que se solicite se debe incluir como anexos debidamente numerados e identificados en dicha oferta.

CAPITULO II

CONDICIONES PARTICULARES

3 OBJETO CONTRACTUAL

La necesidad de realizar estas labores tiene su origen en los efectos erosivos sobre la margen izquierda del Río Chirripó, sobre el sector de Bristol, en las cercanías de la ruta nacional número 32, y los poblados de Bristol y B-Line.

El sector afectado que se ha identificado sobre la margen izquierda del río Chirripó, en las cercanías de Finca Bristol, cuya eventual ruptura sobre el terreno de la margen izquierda pone en riesgo a las comunidades, rutas cantonales y nacionales, así como las áreas productivas con un nuevo ingreso del cauce ante un evento de inundación, además de reducir significativamente el terreno para producción bananera debido a la constante socavación del río sobre la margen se muestra en la Figura 1 y la Figura 2 , bajo la condición reportada en mayo del 2016.

CORBANA facilitará al contratista que resulte adjudicatario, un análisis hidrológico de la cuenca con punto de control al inicio del sitio de análisis en las cercanías de la confluencia entre los río Chirripó y Zent, en el cual se indican los caudales y sus hidrogramas de descarga, así como una modelación hidráulica del cauce del río Chirripó en la zona de interés, de forma que sea posible para el contratista identificar sitios propensos a socavación, entre otras afectaciones, diseñar y proponer el proceso constructivo de las obras necesarias para mitigar cualquier afectación existente o potencial en la zona de interés. El contratista deberá realizar las pruebas de campo geofísicas necesarias, así como cualquier estudio requerido para la confección de los planos constructivos de las obras que él proponga.

El modelo hidráulico de la zona de interés que será entregado por CORBANA, tiene fecha de actualización al mes de julio del año 2016, con la finalidad de facilitar al contratista la visualización de resultados en la zona de afectación. No obstante, se advierte que es responsabilidad del contratista actualizar la información de topografía o cualquier información base que a su criterio resulte necesaria para modelar el área de interés con las nuevas condiciones morfológicas del cauce.

Debido a lo anterior, será deber del contratista actualizar los modelos con la topografía e información necesaria, indicando en su diseño las secciones de terreno a intervenir con el detalle de las obras. El contratista deberá entregar dos juegos de planos impresos (y una copia en formatos digitales) y deberá tramitar planos ante el CFIA y los permisos de construcción cualesquiera que resulten necesarios para la construcción de las obras conforme al punto 10 de este cartel.

Finalmente, el contratista deberá construir las obras para proteger la zona afectada, con base en los lineamientos de su diseño, bajo la supervisión de la Unidad Ejecutora y la fiscalización de CORBANA por medio del Administrador de la contratación.

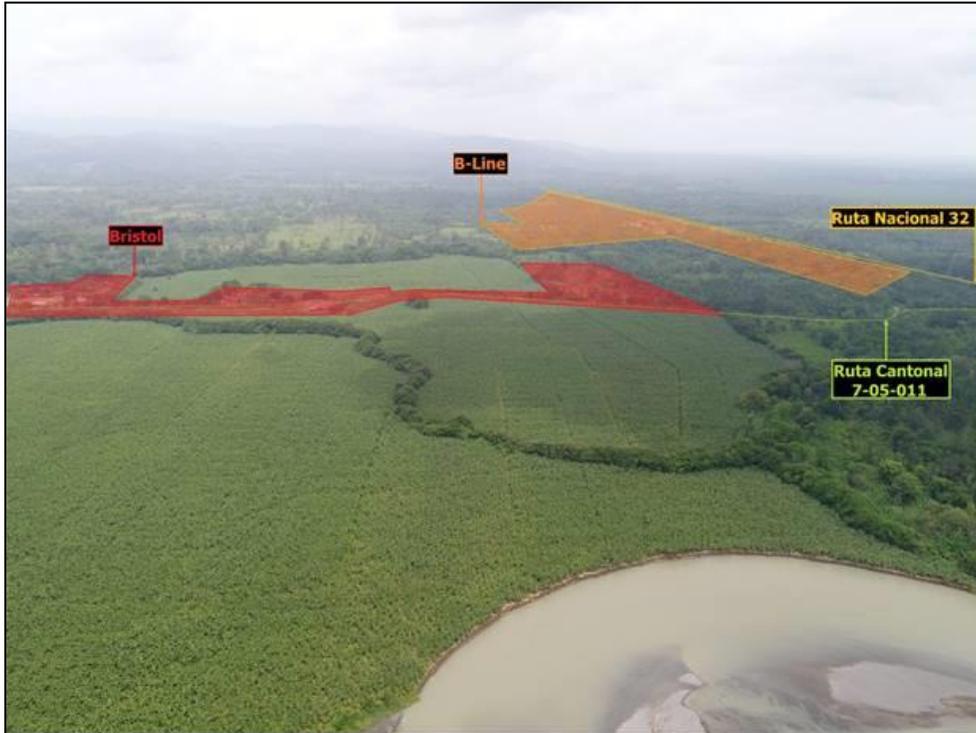


Figura 1. Vista panorámica del sector afectado sobre la margen izquierda del río Chirripó a la altura de Bristol. Mayo de 2017

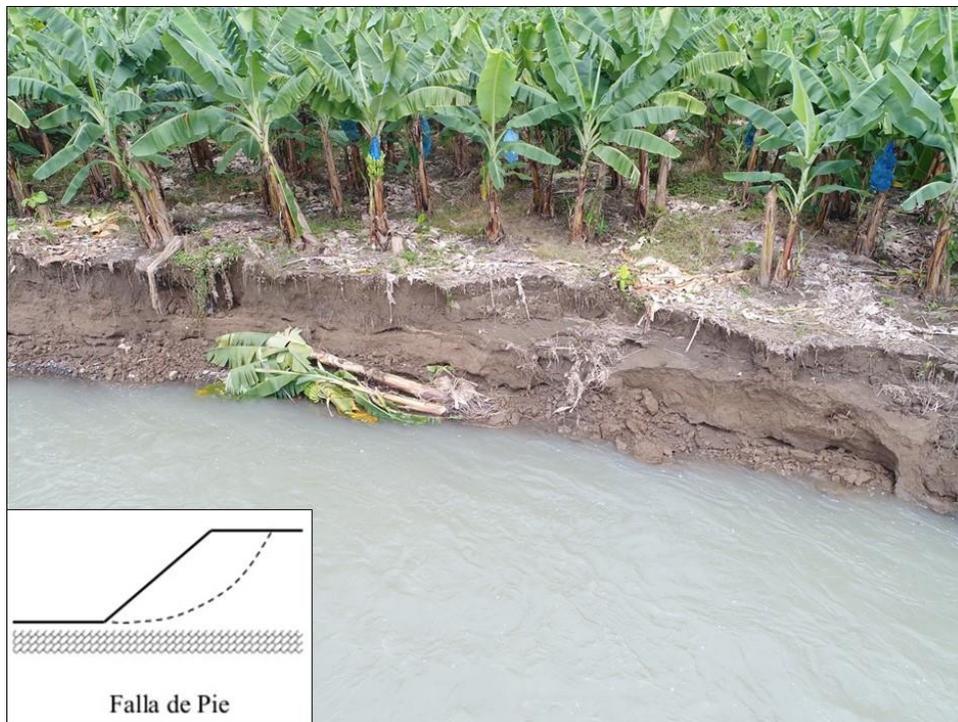


Figura 2. Daños sobre la margen izquierda y en el cultivo, Finca Bristol, Matina. Mayo de 2017.

La Figura 3 presenta la condición a Mayo de 2017 de la margen del Río Chirripó.



Figura 3. Afectación y socavación sobre la margen izquierda del río Chirripó a la altura de Bristol, Matina. Mayo del 2017.

4 ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN

- 4.1** El oferente que resulte adjudicatario deberá construir las obras de protección conforme a los diseños y planos constructivos que desarrolle de acuerdo con las especificaciones técnicas que estarán disponibles en la página web de CORBANA en el apartado de Contrataciones.
- 4.2** El contratista deberá suministrar todos los materiales, equipo, transporte y mano de obra necesaria para dejar las obras en condiciones óptimas de operación conforme con la oferta adjudicada, siguiendo las directrices correspondientes de la Unidad Ejecutora.
- 4.3** El juego de planos de construcción y las especificaciones técnicas, deberán contener la información gráfica y escrita indispensable para la correcta ejecución de las obras. Los planos de construcción deberán estar en un todo de acuerdo con los reglamentos vigentes de construcción y debidamente inscritos ante el CFIA.

Las obras y trabajos a ejecutar tendrán una duración máxima de 170 días naturales contados a partir de la orden de inicio que emita la Unidad Ejecutora (DOF-MOPT) en coordinación con CORBANA.

- 4.4** Los profesionales constructores de la obra deberán inscribir la Responsabilidad Profesional sobre la construcción de las obras ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, CFIA.

5 CONDICIONES LEGALES

- 5.1** El participante y eventual adjudicatario debe encontrarse al día con el pago de las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social durante toda la ejecución de los trabajos y hasta el momento del pago final.

El participante y eventual adjudicatario deberá considerar que, de acuerdo con la reforma del inciso 3) del artículo 74 de la Ley N° 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), en el caso que durante la ejecución del contrato adquiera la condición de morosidad y tenga pagos pendientes por parte de CORBANA, esta deberá retener dichos recursos y girar lo que corresponda a CCSS. Si una vez honrado el pago de las cuotas obrero-patronales quedara algún remanente a favor del adjudicatario, CORBANA le hará entrega de este.

- 5.2** El oferente deberá estar inscrito ante la Dirección General de Tributación como contribuyente y al día con sus obligaciones formales y materiales ante esta o en cualquier tipo de tributo, esto para efectos de la participación en el concurso y durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, de lo contrario no podrá girarse pago alguno hasta que normalice su situación. Además, deberá estar inscrito como contribuyente del impuesto sobre la renta y estar al día con el pago correspondiente a este impuesto, Impuesto al Valor Agregado y en el pago del impuesto a las personas jurídicas al momento de la adjudicación, así como estar al día con el cumplimiento de deberes formales y materiales ante la Administración Tributaria. Este es un requisito de admisibilidad.
- 5.3** El oferente deberá presentar una certificación emitida por el Instituto Nacional de Seguros, en la cual se indique que se encuentra al día con el pago de la póliza de Riesgos del Trabajo así como la vigencia de esta.
- 5.4** El oferente debe indicar claramente en su propuesta, que tanto la Corporación Bananera Nacional S.A. y la Unidad Ejecutora, quedan libre de toda responsabilidad civil directa e indirecta o laboral, como consecuencia de la contratación. Para lo cual, deberá contratar los seguros necesarios ante la entidad correspondiente que lo proteja contra cualquier accidente a su equipo, personal, daños a terceros y/o cualquier otro tipo de seguros vigente en el mercado.
- 5.5** El oferente deberá presentar el listado de subcontrataciones y arrendamientos en caso de que corresponda, e indicar el listado de las empresas subcontratadas las cuales deberán cumplir con las obligaciones indicadas entre los puntos 5.1 a 5.4.
- 5.6** Se indicarán los nombres de todas personas físicas o jurídicas con las cuales se subcontrate, incluyendo su porcentaje de participación en el proyecto, y se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas.
- 5.7** El oferente que resulte adjudicatario podrá subcontratar hasta en un 50% del monto adjudicado, salvo que CORBANA autorice un porcentaje mayor. En todo caso, la subcontratación no relevará al contratista de su responsabilidad.

6 DEFINICIONES

- 6.1 Para efectos de la contratación para construcción de obras, se tienen las siguientes definiciones:

Planos de construcción y especificaciones: Se entiende por planos de construcción el conjunto de elementos gráficos y escritos que definen con claridad el carácter y la finalidad de una obra, y que permiten construirla bajo la dirección de un profesional responsable debidamente acreditado ante el CFIA. De acuerdo con la índole de cada proyecto, estos planos deben comprender los aspectos de distribución, de estructuración e instalaciones, respaldadas por sus respectivos cálculos. Las especificaciones técnicas deberán formar parte de los planos de construcción ya sea dentro del juego de planos o como un documento suscrito adjunto.

Programación de obra: Se entiende por programación de cada obra, la determinación de los tiempos de realización de las actividades que comprende el proyecto, a fin de poder anticipar la duración total de su proceso de ejecución. La programación debe involucrar lo siguiente: desglose de actividades del proyecto, determinación de los datos de rendimientos, recursos y tiempos para cada una de las actividades, ordenamiento de las actividades con una secuencia lógica, mediante el uso de alguno de los métodos de programación modernos, determinación de la ruta crítica, determinación de los tiempos tempranos, tardíos y holguras de cada una de las actividades, elaboración de un diagrama de barras (Gantt) en el que se muestren los tiempos de inicio y finalización de las actividades, así como flujo de caja o desembolsos a través del tiempo, para su debida programación.

7 ETAPAS DEL PROYECTO

- 7.1 El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para cumplir a cabalidad el objeto de esta contratación basado en la ética y correctas prácticas de la ingeniería.
- 7.2 El trabajo por realizar se divide en las siguientes etapas, de conformidad con los términos de este cartel. Las etapas del proyecto se describen a continuación:

Etapas 1: Diseño y trámites previos

Se otorgará como plazo para la elaboración de estudios, diseños, planos, especificaciones y trámites previos a la fase constructiva del proyecto un total de 90 días naturales.

Este tiempo se contará a partir de la entrega de la documentación necesaria para tramitar la viabilidad ambiental ante esa secretaría, para lo cual el adjudicatario deberá aportar copia de dicha documentación con el sello de recibido correspondiente por la entidad.

Etapas 2: Fase constructiva

Para la etapa constructiva se ha definido como tiempo máximo de entrega de los trabajos contratados la cantidad de 80 días naturales, contados a partir de la fecha en que CORBANA de la orden de inicio.

Todos los trabajos iniciarán simultáneamente a partir del momento en que el personal designado por parte de la Unidad Ejecutora, en coordinación con el personal designado por CORBANA, gire la orden de inicio. En caso de que el Contratista incumpla la orden de inicio sin causa justificada a criterio del Administrador de la Contratación designado por CORBANA, esto será causal de resolución contractual, sin necesidad de declaración judicial, y del eventual cobro de daños y perjuicios.

En caso de omitir la indicación del plazo de entrega en la oferta, se entenderá que el mismo es el anteriormente indicado.

Si el plazo expira en un día no hábil, se tendrá como vencido el primer día hábil inmediato siguiente.

8 UBICACIÓN DEL PROYECTO

- 8.1** El proyecto se ubica en la provincia de Limón, cantón de Matina, distrito de Matina, sector Bristol.
- 8.2** De acuerdo a la Proyección Transversal de Mercator para Costa Rica con el acrónimo CRTM05 las coordenadas aproximadas de la línea del proyecto inician en 1109500 N y 577460 E y finalizan en 1110120 N y 577400 E.

Los trabajos se ubican en la margen izquierda del Río Chirripó, en el sector de Bristol, Matina Limón, según las ubicaciones siguientes:

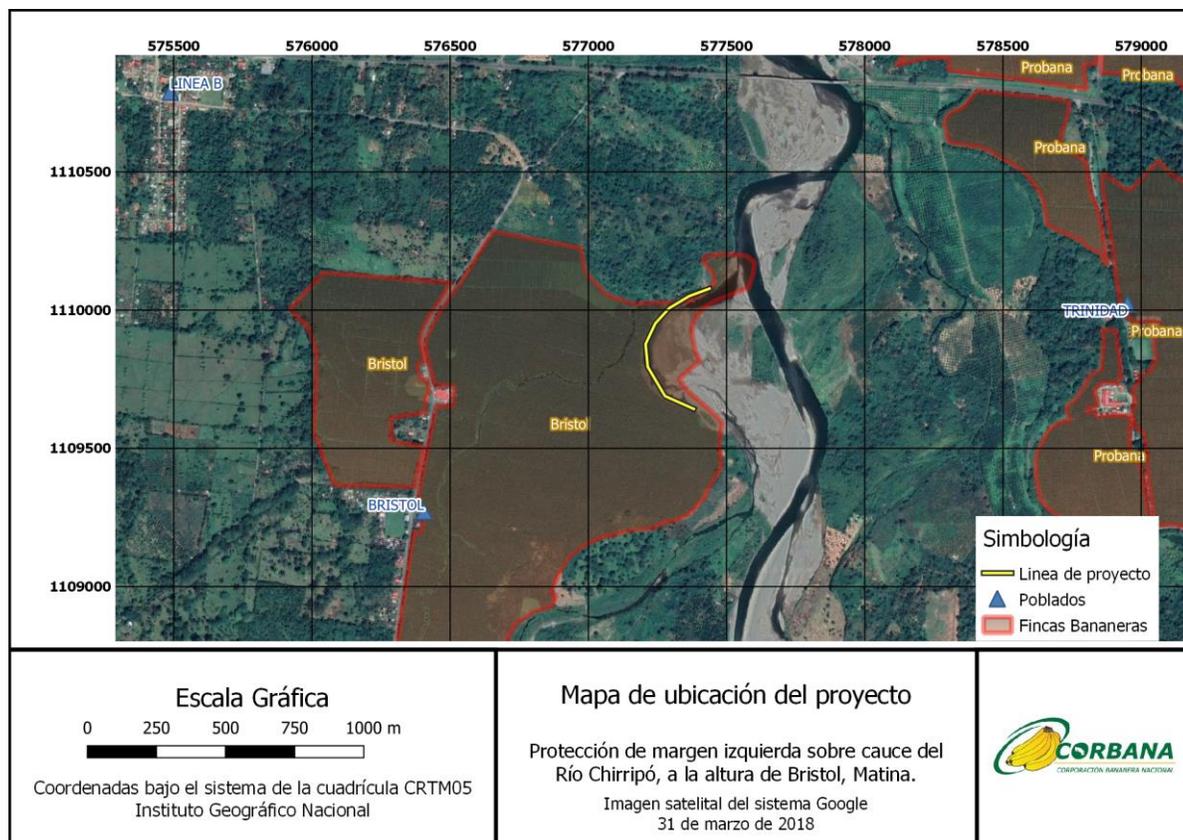


Figura 4. Mapa de ubicación general del proyecto. CORBANA, 2019.

9 PLAZO DE EJECUCIÓN

- 9.1 El plazo máximo para la ejecución de las obras y trabajos será de **170 (ciento setenta) días naturales**, que serán contados a partir de la fecha indicada en la “orden de inicio” emitida por parte de la Unidad Ejecutora (DOF-MOPT), en coordinación con el Administrador de la Contratación designado por CORBANA. La orden de inicio será remitida por la Unidad Ejecutora a la dirección de correo electrónico que indique el oferente como medio de notificaciones.
- 9.2 No se considerarán dentro del plazo de ejecución, los días no laborables por eventos de caso fortuito, fuerza mayor o por orden de la Unidad Ejecutora, tampoco aquellos días que se cuenten dentro del *periodo de corrección de defectos* tal como lo indica el Artículo 43; CORBANA coordinará con la Unidad Ejecutora para definir cómo se llevarán a cabo las labores en estas situaciones. Deberá informarse al Administrador de la Contratación mediante nota escrita sobre el hecho que da origen a la solicitud de ampliación de plazo, en un tiempo no mayor a las 48 horas siguientes al momento en que ocurren los eventos y aportar el informe del Instituto Meteorológico Nacional en caso de que el evento sea climático y la respectiva anotación en la bitácora del proyecto, así como cualesquiera otras pruebas que den fe de la justificación planteada.
- 9.3 El trabajo deberá realizarse de forma continua, sin ninguna interrupción y en el caso de que la Unidad Ejecutora, detecte atrasos debido a deficiencias en la organización y/o

programación del contratista, que impidan el cumplimiento del programa de trabajo aprobado, se exigirá el trabajo durante los 7 (siete) días naturales de la semana incluyendo sábados, domingos y días feriados sin que por ello se reconozca suma adicional al contratista. Esta disposición será de acatamiento obligatorio y el oferente deberá aceptar esta condición.

9.4 Para esta contratación la jornada de trabajo será diurna; el horario de trabajo será establecido por el oferente, el cual podrá ser modificado a solicitud de la Unidad Ejecutora antes de iniciar el proyecto, lo cual deberá ser aceptado por el oferente que resulte adjudicatario. Excepcionalmente se podrá trabajar en otra jornada, previa autorización de la Unidad Ejecutora en coordinación con el Administrador de la Contratación.

9.5 **Prórrogas del plazo:** A solicitud del contratista, CORBANA, podrá autorizar prórrogas al plazo de ejecución del contrato cuando existan demoras ocasionadas por esta, causas fortuitas o fuerza mayor.

El contratista adjudicatario presentará la solicitud a más tardar dentro de los 3 días naturales siguientes a que tuvo conocimiento del hecho que demorará la ejecución. El contratista deberá remitir la solicitud al administrador de la contratación, adjuntando todas las justificaciones y pruebas que se requieran para demostrar el tiempo adicional requerido. Una vez estudiada la solicitud, CORBANA emitirá la respuesta que corresponda.

10 NORMATIVA TÉCNICA

10.1 La presente contratación implica el desarrollo de un proyecto de ingeniería, el cual se rige por las siguientes normas, especificaciones, reglamentos y leyes, según se indica a continuación:

- a) Las especificaciones técnicas contenidas en este cartel.
- b) Reglamento para el Ejercicio de la Topografía y Agrimensura.
- c) Código de Ética Profesional del CFIA.
- d) Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de Ingeniería y Arquitectura.
- e) Reglamento Especial que Regula el Procedimiento para la Exoneración del Cobro de Honorarios Profesionales.
- f) Reglamento Especial de la Bitácora Digital para el Control de Proyectos.
- g) Reglamento de Empresas Consultoras y Constructoras.
- h) Reglamento Especial para el Miembro Responsable de Empresas Constructoras.
- i) Reglamento Especial del Administrador de Proyectos de Construcción (APC) del C.F.I.A.
- j) Reglamento Interno del Centro de Resolución de Conflictos del CFIA.
- k) Entre otras leyes y reglamentos directamente relacionados con el ejercicio profesional en ingeniería y ejecución de proyectos, de las cuales no se podrá alegar desconocimiento técnico o jurídico por parte del oferente o contratista.

10.2 En caso de encontrarse alguna diferencia de criterio entre lo que se indique en una especificación extranjera con respecto a una nacional que sea de uso oficial, se deberá aplicar lo establecido por esta última, siempre que aplique exactamente para el caso

relacionado con el proyecto.

- 10.3** Será responsabilidad del participante, obtener los permisos y licencias que fueren necesarias para llevar a cabo las labores objeto de este concurso. Lo anterior contempla, pero no se limita a permisos de construcción, trámites de planos ante el CFIA, inscripción del proyecto y compra de la bitácora del CFIA, entre otros, que sean requeridos para ejecutar el proyecto en escrito cumplimiento de las leyes y normativas aplicables. El costo que se derive de estos trámites deberá ser cubierto por el adjudicatario y se entiende que se encuentran incluidos en el precio de la oferta.
- 10.4** Para todos los efectos, en caso de que se apliquen exoneraciones por tratarse de obra pública, a solicitud del adjudicatario cuando tramite los permisos, licencias o viabilidades, CORBANA colaborará con los formularios y declaraciones que se requieran a efectos de exonerar el proyecto en lo que las leyes y reglamentos permitan. El oferente deberá, previo a la presentación de las ofertas, realizar las investigaciones necesarias para conocer en todos sus alcances, los procedimientos y requisitos para la obtención de todos los permisos, licencias y viabilidades necesarias para ejecutar el proyecto.
- 10.5** El oferente deberá presentar en su oferta, un apartado en el que se detalle todos los permisos, licencias y documentos de viabilidad que requiere el proyecto para su ejecución, así como las etapas y pasos de cada una, que se requiera, incluyendo el detalle de la institución o ente estatal que tramita la solicitud correspondiente.

11 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- 11.1** Se deberá presentar el programa de trabajo en el cual se detallará el plazo ofrecido para la ejecución de las tareas como se indica en el punto 33 de este cartel.
- 11.2** Se considera esencial para garantizar el éxito del proyecto, que el equipo de trabajo que vaya a llevarlo a cabo, cumpla una serie de requisitos mínimos que se dirán y, en especial, que posea una experiencia acreditada en el desarrollo de trabajos relacionados en construcción de obras de protección marginal de ríos, CONOCIMIENTOS EN HIDROLOGÍA, INGENIERÍA HIDRÁULICA Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS COMO INGENIERÍA GEOTÉCNICA E INGENIERIA ESTRUCTURAL que se puedan aplicar para la construcción de obra civil.
- 11.3** El oferente presentará una relación de las personas que se comprometen a poner a disposición de este trabajo y justificarán, para cada una de ellas, la experiencia que tengan en relación con los puntos anteriores mediante documentos que acrediten sus atestados.
- 11.4** El oferente deberá acreditar al menos 2 trabajos similares en ríos de igual naturaleza y morfología en los últimos 8 años. En caso de las ofertas en consorcio, este requisito deberá ser cumplido para cada uno de los consorciados.
- 11.5** Por el tipo de obras y trabajos a ejecutar, la empresa oferente deberá contar con un mínimo de 8 años de experiencia de ejercicio profesional (a partir de la inscripción en CFIA) en la ejecución de trabajos relacionados con construcción de obras de protección en ríos de igual naturaleza y morfología, por lo que deberán presentar certificado de habilitación y de tiempo de incorporación por parte del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica,

las empresas con menos tiempo en el gremio no serán sujetos admisibles en este Procedimiento de Cotización. El CFIA expedirá las certificaciones correspondientes que acrediten la experiencia del contratista designado para tal fin y el oferente deberá aportarlas como parte de la oferta.

- 11.6** El oferente deberá presentar junto con su oferta, un documento en el que se indique que cuenta con el personal capacitado para ejecutar las labores necesarias para construir las obras y realizar los trabajos del proyecto. Deberá incluir el currículum de los profesionales que estarán ejecutando las labores relacionadas con la contratación de las obras, donde se describa la experiencia profesional con la que se cuenta en este tipo de proyectos.
- 11.7** El contratista deberá garantizar que todos los equipos que se utilicen durante la ejecución del proyecto cumplen con los requisitos técnicos apropiados para operar. Para todos los efectos, los equipos, maquinaria y herramientas deberán ser de fabricación reciente o al menos, encontrarse dentro del tiempo de vida útil según las especificaciones del fabricante.
- 11.8** Se deberá aportar programa de trabajo que indique cada una de las etapas, el plazo para cada una de estas, los productos finales resultado de cada etapa, con su respectivo cronograma de trabajo, señalando la ruta crítica para el desarrollo de las actividades. El contratista deberá presentar un plan estratégico en relación con el manejo de los imprevistos, la forma en la que se prevén factores como las condiciones atmosféricas que puedan atrasar la ejecución de alguna etapa y el impacto en relación con el tiempo, así como las medidas o acciones a implementar para mitigar los efectos de eventuales imprevistos.
- 11.9** Los profesionales en ingeniería deberán aportar documento probatorio que sustente su experiencia, por medio de certificación de proyectos inscritos ante el CFIA. En caso de inopia y a criterio de CORBANA se podrá aceptar otro medio probatorio. Además, los oferentes podrán presentar listado de proyectos y contratos como documento probatorio de la experiencia de sus profesionales, así como una carta emitida por quien contrató y recibió las obras (estos documentos deberán contener información de contacto).
- 11.9.1** Las cartas que acrediten de experiencia deberán indicar la fecha de recepción definitiva y si existieron atrasos o multas de alguna índole, indicando claramente que el proyecto u obras fueron recibidos a satisfacción o no.
- 11.10** Una vez entregadas las ofertas en CORBANA, no podrán ser retiradas, entendiéndose que estas pasan a ser propiedad de CORBANA.
- 11.11** No se recibirá ninguna oferta ni documentación adicional después de la hora fijada para la recepción de ofertas, ni la enviada vía correo, o la que sea presentada en una unidad u oficina distinta a la de la Proveeduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA.
- 11.12** Formará parte de la propuesta tanto la oferta en sí, debidamente firmada, como todos los documentos que la acompañen.
- 11.13** **Formación técnica y profesional del personal requerido:** El oferente deberá acreditar la

formación del personal técnico y profesional aportando el currículum y atestados del equipo de trabajo propuesto, así como los certificados relacionados con la formación académica.

11.14 Participación en proyectos de ingeniería: El oferente se obliga a que el equipo de profesionales y personal técnico que aporte trabajará en el proyecto.

11.15 Para efectos de acreditación de la experiencia de los profesionales en ingeniería, se aplicarán las siguientes consideraciones:

11.15.1 La experiencia se contabilizará únicamente a partir de la debida inscripción como miembro del correspondiente colegio profesional.

11.15.2 El periodo de experiencia mínima requerida corresponde a un periodo efectivo, en consecuencia, el profesional debe demostrar que no se ha encontrado inhabilitado para el ejercicio profesional por sanciones administrativas o disciplinarias según la reglamentación vigente.

11.16 CORBANA se reserva el derecho de comprobar la exactitud y veracidad de los datos consignados en la oferta. De determinarse que la información suministrada sea falsa, incompleta o inexacta, podrá excluirse la oferta.

12 OFERTAS EN CONSORCIO

12.1 En caso de ofertas en consorcio, se deberá presentar el acuerdo consorcial (original o copia certificada notarial), y deberá contener al menos lo siguiente:

- a. Certificaciones de las personerías jurídicas de las empresas que van a participar en los mismos términos solicitados en el punto 2.3 de este cartel. Así como presentar una certificación notarial o registral que indique capital social y propiedad de acciones.
- b. Designación de los representantes (no más de dos), con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
- c. Lugar y medio para recibir notificaciones.
- d. Detalle de los aportes de cada uno de las empresas participantes, sean recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual. Estos aportes deberán cuantificarse y expresarse adicionalmente, en los casos en que aplique, en forma porcentual. Los oferentes entienden y aceptan que, respecto de CORBANA, son obligados solidarios y esto deberá hacerse constar en la oferta.
- e. El plazo del acuerdo consorcial, que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual y eventuales prórrogas.
- f. El acuerdo por el cual las empresas participen en consorcio deberá venir firmado por los representantes legales de las empresas debidamente autenticadas, o bien por

aquella persona a la que el consorcio haya designado como representante con el poder correspondiente.

El acuerdo deberá contener el compromiso incondicional de todas las empresas participantes en el cual acepten la responsabilidad solidaria tanto para la ejecución de las obras como para el cumplimiento de las condiciones establecidas en el cartel.

- g. El acuerdo deberá identificar de manera clara las obligaciones y responsabilidades de cada parte.
- h. Indicación expresa acerca de a cuál de las empresas en consorcio debe girarse el pago.
- i. En caso de actuar con un poder especial proveniente del extranjero, este deberá venir debidamente apostillado desde el lugar de origen, lo mismo que para cualquier otro documento (constitución de la empresa, protocolización de actas, etc.) que esté relacionado con el Consorcio, o empresa extranjera que sea parte del Consorcio.

13 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SE DEBE APORTAR

- 13.1** La oferta deberá contener un compromiso del oferente respecto de trabajar en el sector de interés durante cualquier condición climática, siempre que no esté en riesgo la integridad de los equipos, maquinaria, herramientas y sus trabajadores.
- 13.2** Certificaciones del CFIA en las cuales se acredite que los profesionales en ingeniería se encuentran al día en el pago de sus obligaciones gremiales y habilitados para el ejercicio liberal de su profesión.
- 13.3** Certificaciones del CFIA, en las cuales se acredite que los profesionales designados no han sido sancionados disciplinariamente, y si lo han estado deberá indicarse en qué los periodos con un detalle del motivo que provocó dicha suspensión o medida disciplinaria.
- 13.4** Currículo del personal a cargo del proyecto, técnico o profesional.
- 13.5** Metodología de trabajo.
- 13.6** Flujo de caja del proyecto conforme se detalla en el punto 33 de este cartel.
- 13.7** Memoria descriptiva de la metodología de trabajo.

14 REUNIÓN O VISITA DE PEOFERTA

- 14.1** CORBANA, junto con la Unidad Ejecutora (DOF-MOPT) realizarán una reunión o visita de pre-oferta, dada la naturaleza de los trabajos. Esta visita será de **carácter obligatorio** y un requisito indispensable para la admisibilidad de la oferta.

La reunión / visita está programada para realizarse a las **9:30 horas del 09 de marzo del 2020**, el punto de encuentro será la Municipalidad de Matina, oficinas administrativas para trasladarse luego al lugar de los trabajos y fuentes de material.

15 PRECIO

- 15.1** El precio ofrecido será obligatorio por cada partida solicitada con precios unitarios y totales, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, con el detalle del monto que corresponde al impuesto sobre el valor agregado. Los precios se entenderán firmes, definitivos e invariables.
- 15.2** Los precios que contenga la oferta podrán ser expresados en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América para cada uno de los renglones de pago del objeto de esta contratación.
- 15.3** Se deberán ofertar todos los renglones de pago y las cantidades requeridas, por lo que no se admitirán ofertas parciales.
- 15.4** El precio debe incluir el suministro de todos los materiales necesarios, equipos, los respectivos traslados hacia y dentro del área de proyecto, así como el salario del personal técnico y encargados (incluyendo cargas sociales y seguros), para efectos de cumplir con las especificaciones técnicas de los planos constructivos e instrucciones que gire la Unidad Ejecutora de conformidad con el alcance de la contratación.
- 15.5** CORBANA pagará las sumas de dinero aprobadas mediante informe técnico emitido por la Unidad Ejecutora del proyecto, de conformidad con el avance material, real y actual de las obras, estos términos de referencia y especificaciones técnicas según planos y aclaraciones, el contrato que se suscriba y el presupuesto de esta obra.
- 15.6** El oferente deberá presentar de manera obligatoria el desglose de precio y la estructura de precios, y memorias de cálculo, estos documentos se incorporarán al expediente de la contratación y serán utilizados únicamente para efectos de realizar el estudio de razonabilidad de los precios, que consistirá en el estudio de los precios unitarios ofrecidos de aquellas ofertas que resulten admisibles al concurso, con el fin de determinar si los precios unitarios son ruinosos, razonables o excesivos.
- 15.7** El oferente está obligado a cotizar la totalidad de las actividades a realizar en esta contratación, descritas en el cartel. No se aceptarán ofertas parciales que no consideren la totalidad de los alcances de la contratación.
- 15.8** El oferente indicará los precios globales cuando así se tipifique y/o precios unitarios, según se requiera, de conformidad con la hoja de cotización indicada en el punto 19.4 de este cartel.
- 15.9** CORBANA verificará que las ofertas que se hayan establecido como admisibles, no contengan errores aritméticos y si los hubiere, podrá declarar inadmisibles la oferta.
- a. Cuando haya diferencia entre los montos indicados en números y en letras, prevalecerá el precio más bajo consignado.
- b. Cuando haya diferencia entre el precio unitario y el precio total del renglón de pago,

prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose de esta manera el precio total ofertado. *El valor unitario prevalecerá sobre el precio global.*

- 15.10** En el caso de que el oferente cotice en 0 (cero) un renglón de pago o no lo cotice del todo en su oferta, ésta se tornará inelegible para todos los efectos.
- 15.11** Se tendrán por incluidos en el precio ofertado, los impuestos, tasas y aranceles de importación, así como los demás impuestos del mercado local en el caso que no los especifique y cualquier otro tributo o prestación coactiva.
- 15.12** El oferente deberá presentar el programa de trabajo y el cronograma de estimación de pagos junto con la oferta.

16 POTESTADES Y OBLIGACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA

- 16.1.** Sin perjuicio de las demás potestades y obligaciones indicadas en este cartel, la Unidad Ejecutora tendrá las siguientes:
 - 16.1.1** Valorar las solicitudes de pago que realice el contratista, aprobar o improbar estas solicitudes y emitir el informe correspondiente dirigido al Administrador de la Contratación designado por CORBANA.
 - 16.1.2** Ante la posibilidad de atrasos por su propia responsabilidad, el contratista deberá valorar si los equipos usados en las labores deberán ser sustituidos o si sería necesario el aporte de más unidades, con el objetivo de cumplir con el plazo acordado. De igual manera, deberá realizar un balance de costos para investigar la necesidad de un aumento del número de personas trabajadoras, si la ejecución no avanzara satisfactoriamente a criterio de la Unidad Ejecutora.
 - 16.1.3** Ordenar al contratista de manera razonada, que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad relativa al proyecto, definiendo la reducción de equipo y de personal, si procede, sin embargo, esta condición debe ser informada a y aprobada por CORBANA.
 - 16.1.4** Fiscalizar la calidad de los trabajos (asumir la dirección técnica).
 - 16.1.5** Fiscalizar la calidad y características de los materiales utilizados, según lo indicado en el cartel y en las especificaciones técnicas del proyecto (planos de obras y especificaciones técnicas de los materiales a utilizar que sean incorporados a estos o mediante documentos anexos). Como consecuencia de fallo, podrá ordenar la suspensión de los trabajos con los daños y perjuicios a cargo del contratista.
 - 16.1.6** Llevar el control actualizado de la ejecución de actividades de conformidad con el cronograma aprobado de acuerdo al programa de trabajo. Todo lo cual deberá ser incorporado al expediente.
 - 16.1.7** Realizar las inspecciones tanto en el sitio de la obra como en los sitios de extracción de material que resulten necesarias, para garantizar la correcta ejecución de

proyecto de conformidad con los requerimientos técnicos y operativos.

- 16.1.8** Abrir, mantener actualizado y custodiar un expediente del proyecto.
- 16.1.9** Remitir a CORBANA, al finalizar el proyecto, una copia del expediente completo con toda la documentación pertinente que se genere durante la ejecución del proyecto para que se incorpore en el expediente administrativo de la contratación.
- 16.1.10** Velar porque el contratista cumpla con todo lo establecido en este cartel, las especificaciones técnicas de los planos y, las obligaciones detalladas en el contrato que se suscriba. Para esto la Unidad Ejecutora podrá solicitar correcciones al contratista, durante la ejecución del proyecto o posterior a la entrega de este si se determinara que las condiciones de entrega no son aceptables según un criterio técnico o incumplimiento contractual.
- 16.1.11** Previo al inicio de cualquier actividad, el contratista deberá acatar lo dispuesto en el Reglamento de dispositivos de seguridad para la protección de obras, caso contrario la Unidad Ejecutora no autorizará ningún pago.
- 16.1.12** Solicitar al contratista las certificaciones correspondientes a fin de verificar que cuenta con las pólizas al día, de los seguros indicados.
- 16.1.13** En caso de que el contratista incumpla con las disposiciones del cartel, la Unidad Ejecutora no aprobará pagos pendientes hasta que el contratista cumpla y no se le reconocerá al contratista intereses de cualquier tipo en dicho periodo.
- 16.1.14** Realizar y remitir a CORBANA los informes parciales de avance de obra, autorización de pagos, y cualquiera otro que CORBANA le requiera.
- 16.1.15** Realizar y remitir a CORBANA el informe final de cierre de proyecto y el informe de autorización de pago final.
- 16.1.16** Los informes que emita la unidad ejecutora serán revisados por el encargado del proyecto designado por CORBANA y, de requerirse aclaraciones y adiciones, la unidad ejecutora deberá dar respuesta en un plazo de 3 días hábiles.

17 FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR DE LA CONTRATACIÓN DE CORBANA

- 17.1** CORBANA nombrará a un Administrador de esta contratación el cual contará con personal de apoyo. Este tendrá las facultades y obligaciones que seguidamente se detallarán.
- 17.2** Solicitar al Contratista que los equipos y herramientas usadas en las labores sean sustituidas o aumentadas, si la ejecución no avanzara satisfactoriamente debido a esa circunstancia, de conformidad con el plan de trabajo y previa coordinación por medio de la Unidad Ejecutora.
- 17.3** Solicitar que el personal empleado en las labores sea aumentado o exigir el reemplazo de

aquel trabajador que se considere evidentemente incapaz, ineficiente, descuidado, insubordinado u objetable en cualquier aspecto que vaya en detrimento del trabajo.

- 17.4** Inspeccionar, aprobar o rechazar cualquier trabajo total o parcialmente, que no se apegue a los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas y a los términos de este contrato y los contenidos en el cartel del Concurso Público N° FEPI-PGBS-CP-001-2020 y los documentos anexos. Lo anterior, de conformidad con las solicitudes de pago y aprobación de obras tramitadas por la Unidad Ejecutora del proyecto.

Se entiende que, por documento formal, podrá considerarse las anotaciones hechas en la bitácora del proyecto registrada ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, documento oficial y de conocimiento obligatorio por todas las partes involucradas.

- 17.5** Realizar aprobación o rechazo y trámite de todas las facturaciones que se deban pagar al Contratista, sean estas facturas por obra ordinaria o extraordinaria, estando éstas debidamente aprobadas por la Unidad Ejecutora y remitidas mediante formal oficio a CORBANA.
- 17.6** Realizar la recepción provisional y definitiva de los trabajos, así como el informe final de la contratación.
- 17.7** Realizar las acciones pertinentes a efecto de lograr el cumplimiento total de los términos de la contratación y la aceptación final de las labores y productos esperados a entera satisfacción de CORBANA. Para tal fin, el Administrador de la Contratación o mediante su personal de apoyo, podrá realizar observaciones y solicitar correcciones por medio de la Unidad Ejecutora del proyecto, cuando así lo estime requerido.
- 17.8** Tramitar las solicitudes de modificaciones de plazo cuando éstas hayan sido emitidas oportunamente por el contratista y cuenten con la aprobación de la Unidad Ejecutora, de conformidad con los lineamientos de este cartel de contratación.
- 17.9** CORBANA podrá hacer observaciones sobre la ejecución y avances de los trabajos a la Unidad Ejecutora. En caso de discrepancia técnica con la Unidad Ejecutora, el Administrador de la contratación de CORBANA, remitirá sus observaciones a la Unidad Ejecutora y a las autoridades del DOF-MOPT y CORBANA.
- 17.10** CORBANA tendrá todas las facultades establecidas en este cartel y en el decreto ejecutivo del FEPI Decreto N°37313-MAG y su reglamento (decreto ejecutivo N°37613-MAG-H).

18 DIRECTOR DEL PROYECTO DE LA CONTRATACIÓN

- 18.1** El oferente deberá señalar la persona que designa como Director del Proyecto para la presente contratación, señalando el nombre, apellidos, calidades y medio de localización, quien será responsable de mantener una comunicación permanente con la Unidad Ejecutora del contrato, así como con CORBANA por medio del Administrador de la Contratación. El Director del Proyecto nombrado por el adjudicatario, deberá dominar el idioma español.

18.2 El Director del Proyecto será el responsable de cada etapa del proyecto por parte del contratista, por lo que deberá tener la formación afín, los conocimientos y la experiencia suficiente para dirigir adecuadamente la ejecución de las labores y tareas relacionadas con el objeto de esta contratación.

18.3 El Director del Proyecto deberá tener pleno conocimiento de los alcances de las labores, especificaciones y demás documentos contractuales; y deberá en todo momento acatar todas las instrucciones y disposiciones de la Unidad Ejecutora; las observaciones de CORBANA serán informadas por el Administrador de la Contratación designado por CORBANA, que actuará a través de la Unidad Ejecutora. En caso de discrepancia técnica con la Unidad Ejecutora, el Administrador de la Contratación de Corbana, remitirá sus observaciones a la Unidad Ejecutora y a las autoridades del DOF-MOPT y CORBANA.

19 RENGLÓN DE PAGO

19.1 Cada uno de los renglones de pago podrán ser variados por el oferente expresando los criterios por los cuales ha determinado variar el desglose, agregando subítemes. No obstante, deberá mantener la estructura principal según se indica en este cartel (apartado 19.4).

19.2 Los pagos de la presente contratación los realizará CORBANA de conformidad con el punto 28 y concordantes de este cartel.

19.3 La hoja de cotización que se indica en este documento deberá contener como mínimo las líneas indicadas a continuación, adicionando las que se requieran en cada una de las etapas del proyecto.

19.4 Hoja de Cotización

Ítem	Renglón de pago	Cantidad	Unidad	Precio Total (U.S. \$ ó ¢)
1	Análisis hidráulico del tramo de interés y propuesta de obras a diseñar (incluye los estudios básicos requeridos para presentar el análisis y la propuesta de diseño).	1	Und.	
2	Planos constructivos de las obras propuestas, especificaciones técnicas y memorias de cálculo.	1	Und.	
3	Visado de planos (CFIA) y permisos de construcción (incluye todos los costos asociados a los trámites y estudios complementarios).	1	Und.	
4	Construcción de las obras (incluye el costo de todos los materiales, suministros, combustibles, accesos y demás elementos requeridos para la construcción de la totalidad de las obras).	1	Und.	
SUB-TOTAL				
IVA				
TOTAL				
TOTAL, EN LETRAS:				

20 PRODUCTOS ENTREGABLES

- 20.1** La zona donde se efectúen las excavaciones deberá ser desmontada y limpiada en los sitios que ordene la Unidad Ejecutora, deberán hacerse de acuerdo con un plan aprobado por la Administración y deberán emplear equipos de excavación en buenas condiciones de funcionamiento, adecuados a las condiciones particulares de cada trabajo.
- 20.2** El contratista deberá realizar los cortes y rellenos necesarios para estabilizar el talud en el sitio de obras, el cual deberá tener una pendiente igual o menor al 2H:1V. No se permitirá pendientes mayores salvo que medie la debida justificación con la responsabilidad del diseño correspondiente, asumida por el contratista.
- 20.3** Deberá entregarse dentro del plazo definido en la adjudicación, una propuesta del sistema de acorazado con planos constructivos, mismos que deberán tramitarse para el visado ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) por cuenta del contratista que resulte adjudicatario. El costo del visado de planos correrá por cuenta del contratista.

Por ser CORBANA una empresa pública no estatal y formar parte de las entidades exentas del pago de los timbres de construcción, el contratista podrá solicitar a CORBANA los formularios correspondientes para la exoneración de este costo cuando se tramiten los planos para visado ante el sistema Administrador de Proyectos de Construcción (APC – CFIA).

- 20.4** El contratista deberá construir la solución propuesta y aceptada por CORBANA dentro del plazo acordado, incluyendo todos los aspectos contenidos en este cartel y en las especificaciones técnicas de los planos constructivos.
- 20.5** Al finalizar las labores de construcción, el contratista deberá entregar a CORBANA los planos “as-built” del proyecto finalizado.

20.6 ANÁLISIS HIDRÁULICO DEL RÍO CHIRRIPO EN EL SITIO DE INTERÉS

20.6.1 Como herramienta de referencia para ofertar, CORBANA facilitará a los oferentes una muestra de los resultados del estudio hidrológico y análisis hidráulico previamente realizado en el año 2016, para que en caso de que el oferente considere necesario actualizar el modelo de elevación digital y obtener nuevos resultados del comportamiento hidráulico del río en el sector de interés, pueda incluir ese costo en su oferta. Se aclara que, de ser el caso, deberá hacerlo por medio del modelo de flujo bidimensional Iber, en condiciones de flujo no uniforme y no permanente.

Al contratista que resulte adjudicatario se le facilitará la totalidad de los resultados del estudio hidrológico y el modelo hidráulico de flujo bidimensional en el modelo Iber para lo que corresponda durante la etapa de diseño.

20.6.2 El contratista deberá realizar los cálculos mediante el uso de los métodos y modelos que considere justificadamente apropiados, para determinar las afectaciones (extensión espacial, profundidad de aguas, velocidades y otros parámetros) para cada uno de los eventos con base en los periodos de retorno del análisis hidrológico (2, 5, 10, 25 y 50 y 100

años). Para tal efecto, el oferente podrá utilizar a su discreción, información cartográfica y modelos de elevación digitales como complemento del levantamiento de alta precisión de la zona de interés, que será entregada por CORBANA, sin embargo; el uso de cartografía estará limitado a condiciones a justificar por el oferente y que deberán ser aprobadas por el Administrador de la contratación designado por CORBANA.

Sin perjuicio de lo anterior, se aclara que el diseño hidráulico de las obras de protección sobre la margen izquierda del río Chirripó en la localidad de Bristol, deberá realizarse para un periodo de retorno de 25 años.

20.6.3 El contratista deberá determinar para la zona de afectación, un mapa de velocidades de flujo para efectos de diseño e identificar las zonas propensas a socavación u otro tipo de daños en la zona de interés.

20.6.4 El contratista deberá definir los puntos de riesgo y sus posibles afectaciones con base en los resultados del modelo hidráulico.

20.6.5 El consultor deberá definir los diseños de las obras para mitigar los efectos del río sobre la margen, utilizando algunas de las soluciones técnicas:

- a- Solución de enrocado con material de sobretamaño.
- b- Sistema de mantas articuladas de concreto.
- c- Otros sistemas técnicamente viables y que cumplan con el objeto de esta contratación.

NOTA TÉCNICA: Se informa que el uso de gaviones no está permitido, por motivo de la degradación de la malla ante oxidación (contacto permanente con el agua), así como de la cobertura de PVC producto de la radiación ultravioleta del sol; en consecuencia, cualquier oferta en ese sentido no será admitida.

Todo diseño de obras deberá efectuarse para un periodo de retorno de 25 años.

20.6.6 Se deberá modelar una nueva iteración incluyendo las obras para analizar de forma recurrente, el efecto de estas y garantizar su buen funcionamiento y comportamiento sobre el río. La revisión y análisis de comportamiento con las obras propuestas, deberá realizarse para los periodos de retorno de 2, 5, 10, 25 y 50 y 100 años.

Lo anterior no implica que las obras deban soportar las condiciones de flujo de periodos de retorno superiores a los 25 años, sin embargo, el contratista sí debe incluir el análisis del comportamiento de estas bajo condiciones de mayor severidad (periodos de retorno indicados que superen 25 años), identificando posibles afectaciones en las estructuras y realizando recomendaciones en caso de que se edifiquen posibles daños.

20.6.7 La documentación a entregar será un informe de análisis del comportamiento hidráulico del río Chirripó en la zona de interés, con al menos el siguiente contenido:

- a. Explicación del modelo utilizado, metodologías aplicadas, entre otros procedimientos empleados para obtener los resultados.

- b. Análisis de afectaciones para diferentes periodos de retorno (2, 5, 10, 25 y 50 y 100 años) en las condiciones actuales del río Chirripó.
- c. Propuesta de obras para la mitigación de los efectos de las crecidas del río Chirripó sobre la zona de interés (margen izquierda del río Chirripó en Bristol de Matina), así como sus especificaciones y diseño hidráulico.
- d. Análisis de las condiciones de flujo para los diferentes periodos de retorno (2, 5, 10, 25 y 50 y 100 años) con la implementación de las obras propuestas que verifique el comportamiento del río luego de su construcción.
- e. Todos los análisis de inundaciones deberán efectuarse evaluando parámetros como profundidades, velocidad vectorial de flujo y esfuerzo cortante.
- f. Se deberá entregar en formato digital, mapas de las planicies de inundación con análisis de profundidades, elevación de la cota de aguas, velocidades, dirección de flujo y esfuerzo cortante. Estos mapas deberán incluirse impresos en el informe, además deberán entregarse en formato digital de alta resolución (.jpeg, .jpg ó .png) y deberán entregarse en formato ráster compatible con ArcGIS 10.1 o superior (.ascii, txt, .tif, ecw u otros formatos compatibles).
- g. Se deberá entregar el modelo hidráulico creado en el software Iber, con los correspondientes resultados, como parte de los entregables digitales de la contratación. Se aclara que toda información (modelo y resultados), deberán estar georreferenciados y nivelados con respecto al modelo entregado por CORBANA, con respecto a los puntos de control y sus fichas técnicas.

20.7 PLANOS CONSTRUCTIVOS DE LAS OBRAS PROPUESTAS

20.7.1 Para tal fin el adjudicatario deberá entregar el diseño hidráulico, estructural y geotécnico en los casos que aplique, de las obras que se propongan para resolver la problemática de la zona de estudio. Para tal fin, el consultor deberá entregar los planos constructivos y las memorias e informes que respaldan el diseño.

20.7.2 Los planos deberán contar con el visado del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), así como cualesquiera aprobaciones necesarias para la construcción de las obras. Por ser CORBANA una empresa pública no estatal y formar parte de las entidades exentas del pago de los timbres de construcción, el consultor podrá solicitar a CORBANA los formularios correspondientes para la exoneración de este costo cuando se tramiten los planos para visado ante el sistema Administrador de Proyectos de Construcción (APC – CFIA)

Se aclara que cualquier otro costo inherente al visado y trámites de aprobación de los planos de las obras y los correspondientes permisos, corren por cuenta del oferente que resulte adjudicatario de esta contratación.

20.7.3 Se deberá incluir en las memorias de cálculo, toda la documentación, informes o referencias técnicas producto de los estudios geotécnicos y diseños estructurales de las obras (en los casos que por la naturaleza de las obras sean necesarios) que respalden los supuestos de diseño. El contratista deberá efectuar pruebas de campo para verificar capacidad soportante de los suelos, materiales propensos a socavación, entro otros aspectos, que resulten necesarios para el diseño de las obras si es el caso.

Todo supuesto o condición de diseño que el consultor utilice para su diseño, deberá plasmarse en el documento escrito y en los planos de las obras mediante indicación expresa o mediante notas contenidas en estos.

20.7.4 Los planos deberán incluir al menos:

- a. Especificaciones técnicas de los materiales a utilizar para la construcción de obras y cualquier nota requerida para aclarar aspectos de diseño durante la construcción. Sobre las notas, se entiende que se indicarán todas las especificaciones técnicas de los materiales o elementos a utilizar, así como las aclaraciones a las consideraciones de diseño y procedimientos constructivos que las requieran.
- b. Plantas generales de las obras sobre el levantamiento topográfico con calidad milimétrica, indicando orientación y cualquier información relevante para la construcción, así como puntos de amarre y referencias topográficas. Se entiende por “calidad milimétrica”, una nivelación de topografía que incluye objetos en planta, tales como calles, estructuras (puentes, casas, postes de alumbrado y electricidad, alcantarillas, así como cualquier objeto que sirva de referencia para el plano o provoque efectos sobre el flujo de aguas, tales como canales, entre otros).
- c. Cuadro de cantidades de la totalidad de los materiales para la construcción. En este cuadro, deberá además indicarse si existe movimiento de tierras, volúmenes de corte y relleno, volúmenes en banco y sueltos (el contratista deberá especificar si las cantidades consideran factores de compactación, abundamiento, traslapes, entre otros).
- d. Detalles constructivos de todas las obras, con cortes transversales o cualquier elevación que se requiera para dar una perspectiva y guía clara de las obras a construir.
- e. Memorias de cálculo que respaldan el diseño.

20.8 CONDICIONES ESPECIALES Y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS SUGERIDAS POR CORBANA

20.8.1 El adjudicatario deberá realizar los cortes y rellenos necesarios para estabilizar el talud, el cual deberá tener una pendiente igual o menor al 2H:1V. No se permitirá pendientes mayores salvo que medie la debida justificación con la responsabilidad del diseño correspondiente, asumida por el contratista.

20.8.2 CORBANA sugiere, pero no limita de ninguna forma el proyecto al uso de los siguientes sistemas constructivos:

20.8.2.1 Mantas articuladas de concreto: colocación de un sistema de mantas articuladas de concreto, que se compone de bloques de concreto o prefabricados similares, entrelazados con cables de material resistente a ambientes húmedos y corrosivos, así como al desgaste mecánico producido por los movimientos provocados por las corrientes del río. Dicho sistema deberá cumplir o mejorar las siguientes características en función de su efectividad según el propósito del proyecto:

- a. El concreto de los bloques o piezas prefabricadas deberá alcanzar resistencias superiores a los 240kg/cm², tener una capacidad de absorción de agua superior a los 190 kg/m³ y una densidad específica mínima de 2000 kg/m³.

- b.** Los materiales deberán ajustarse a las siguientes especificaciones de ASTM: C-150, C-595, C-207 y C-18.
- c.** En el caso de las piezas prefabricadas de concreto, las grietas superiores a 0,635cm de ancho o 2,54cm de profundidad se considerarán motivo de rechazo. Los materiales serán inspeccionados visualmente antes de su colocación por parte del Administrador de la Contratación y la Unidad Ejecutora.
- d.** Cada pieza se integrará para formar mantas compuestas por varios elementos entrelazados por cable de alta tenacidad, baja elongación, y fibras poliméricas continuas. El núcleo de este estará compuesto por la construcción de fibras paralelas contenidas dentro de una cubierta.
- e.** El cable ofertado deberá ser resistente a los ácidos, álcalis y disolventes, al moho y a la degradación asociada a los organismos marinos y de ambientes húmedos. Todos los materiales utilizados en la construcción del cable no podrán verse afectadas por la inmersión continua en agua dulce o salada.
- f.** Deberá colocarse mordazas para cable, las cuales deberán cumplir con la especificación S-51844.
- g.** Las arandelas a utilizar para la sujeción del sistema deberán ser de tipo plano, y estar hechas de acero galvanizado.

En caso de utilizarse este sistema o uno similar en cuanto a peso, se podrá realizar el traslado de materiales de construcción a través de un cable vía que se construirá por parte del propietario de la finca bananera aledaña previo al inicio de la etapa constructiva del proyecto, el cual que atravesaría la finca bananera colindante hasta un punto sobre la margen que corresponderá al sitio de trabajo.

20.8.2.2 Acorazado con enrocado: podrá utilizarse un sistema de acorazado con enrocados, sobre un terreno previamente conformado que tendrá mantas de geotextil entre el terreno y la roca que deberá incluirse en los planos y especificaciones adjuntas a la propuesta técnicamente justificada. Estas mantas de geotextil deberán estar compuestas por un material con alta resistencia al punzonamiento, como parte de la naturaleza del proceso constructivo de este tipo de protecciones.

El geotextil de alto módulo al punzonamiento deberá cumplir además con las normas ASTM D4632, con una resistencia a la tensión entre 2000 y 2500N, con elongación entre el 20 y 25%. Además, deberán considerarse las recomendaciones del National Cooperative Highway Research Program (NCHRP) de los Estados Unidos de América, reporte 568, con respecto a los traslapes de geotextil para obras de protección tipo “rip-rap” (enrocados).

El material grueso del acorazado será de piedra con un tamaño de partícula superior a los 50cm de diámetro con un peso específico superior a los 2600 kg/m³, extraída y acarreada de una fuente de material provista por el adjudicado, habiendo considerado todos los costos asociados a su extracción, carga, acarreo y descarga y colocación de este, así como el mantenimiento de caminos que pudieran verse afectados por dichas actividades.

Esta alternativa constructiva requiere que el contratista realice la apertura de un camino de lastre para el trasiego de maquinaria de acarreo, el cual deberá atravesar en parte la propiedad de la finca bananera colindante, cuyo propietario ha dado su consentimiento. Dicho camino se estima que tendrá una longitud de 1500 metros y deberá tener al menos 7m de ancho y su mantenimiento durante la fase constructiva.

20.8.3 La única restricción con respecto a los sistemas constructivos es el uso de gaviones, que, por motivos de humedad y contacto permanente con el agua, están sujetos a oxidación y degradación de la malla, así como de las coberturas de PVC por los efectos de la radiación ultravioleta del sol. CORBANA PROHÍBE el uso de este sistema para este proyecto, por lo tanto, las ofertas que presenten este tipo de estructuras serán consideradas como INADMISIBLES.

Cualquier otro tipo de sistemas constructivos, salvo los sugeridos por CORBANA en este apartado del cartel, están sujetos a la aprobación de CORBANA y de la Unidad Ejecutora del proyecto, mediando las correspondientes justificaciones y documentación técnica que demuestre que el sistema es apto para conseguir el objetivo del proyecto. Para tales efectos, tanto CORBANA como la Unidad Ejecutora, se reservan el derecho de solicitar aclaraciones y toda la documentación técnica y de respaldo que estime conveniente, para determinar la aplicabilidad y seguridad del sistema a proponer por el contratista.

20.8.4 En caso de que, por la naturaleza del sistema constructivo resulte necesaria la construcción de un acceso, se entiende que el costo de este está incluido en el rubro de construcción de las obras de acuerdo con el apartado 20 de este cartel. CORBANA no cancelará montos por concepto de accesos o avances parciales en la construcción de éstos.

21 SUMARIO DE CANTIDADES

- 21.1** El oferente deberá suministrar la suma de cantidades de la obra diseñada, conforme al presupuesto detallado que ha determinado. Este deberá realizarse conforme al Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes (CR-2010) del MOPT.
- 21.2** Se debe detallar por tipo de material las cantidades requeridas.
- 21.3** El formato del detalle de cantidades deberá hacerse de conformidad con el siguiente ejemplo:

SUMARIO DE CANTIDADES CONCURSO PÚBLICO N°FEPI-PGBS-CP-001-2020 “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA MITIGAR LOS EFECTOS EROSIVOS SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRRIPO, A LA ALTURA DE BRISTOL”					
REGLÓN DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Movimiento de tierras	m ³			
2	Colocación de geotextil	m ²			
				

22 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

- 22.1** El oferente deberá indicar en su propuesta económica, la vigencia, la cual deberá tener **COMO MÍNIMO 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. Toda propuesta que no indique el plazo de vigencia, será considerada con ajuste al plazo mínimo citado. De presentarse una indicación expresa de una vigencia inferior al plazo mínimo, no será admitida.

23 SEÑALAMIENTO DE LUGAR Y MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

- 23.1** Para recibir notificaciones deberá señalar un lugar detallando la dirección física exacta, y como medio conjunto, un número de fax, así como una dirección de correo electrónico. Esta información deberá ser incluida por medio del Formulario N°2, adjunto en este cartel.

24 IMPUESTOS

- 24.1** La oferta deberá indicar el monto y la naturaleza de los impuestos que la afectan. Si se omite esta referencia, se tendrán por incluidos en el precio cotizado.
- 24.2** El precio ofrecido será obligatorio por cada partida solicitada con precios unitarios y totales, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, de acuerdo al formato indicado en el punto 19.4 Oferta Económica del presente cartel.

25 CRITERIO FINANCIERO PARA DECLARAR ADMISIBLE LAS OFERTAS

25.1 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá presentar sus estados financieros auditados.

En caso de que CORBANA necesite realizar consultas a las empresas participantes acerca de sus estados financieros, el oferente deberá evacuarlas y aportar la información adicional que se le solicite. En caso de las ofertas en consorcio todas las empresas participantes deberán presentar la documentación que aquí se solicita.

25.2 DOCUMENTOS BÁSICOS REQUERIDOS

Original de los informes anuales del Auditor Externo Independiente de la empresa; correspondientes a los últimos 3 períodos fiscales, cada uno de los cuales debe incluir como mínimo lo siguiente:

- a. Dictamen de los Estados Financieros.
- b. Listado de Situación o Balance General.
- c. Estado de Resultados y otro Resultado Integral.
- d. Estado de Flujo de Efectivo.
- e. Notas a los Estados Financieros.

25.3 OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS

- a. Cuadro resumen de variables financieras (Ver Formulario N° 8 o N° 9)
- b. Compromisos pendientes de ejecutar (Ver Formulario N° 10)
- c. Certificación de los ingresos anuales facturados por la construcción de las obras civiles realizadas, en cada uno de los últimos cinco (5) años, extendida por un Auditor Externo que sea Contador Público Autorizado. (Ver Formulario N° 7).

Además de los datos solicitados en los puntos anteriores, en su oferta, el oferente podrá adjuntar toda la información adicional que considere pertinente para efectos de que se pueda tener una mejor comprensión de su capacidad financiera.

25.4 CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

A)- El informe del Auditor Externo Independiente de la empresa, puede ser presentado en el folleto original (remachado o encuadernado) propio de cada Auditor, o en su defecto, entregarlo en hojas sueltas, en cuyo caso el Auditor Externo deberá consignar la firma y el sello en el dictamen (punto A) y, la firma y / o el sello en cada una de las hojas de los Estados Financieros (puntos B y C).

B)- Toda la documentación financiera solicitada deberá venir en idioma español y para efectos comparativos con las cifras en Dólares (USA).

Nota: Las empresas Nacionales, podrán entregar la documentación en español y en Colones costarricenses.

C)- Las Notas a los Estados Financieros (punto D) deben ser lo suficientemente amplias y explícitas de manera que incluyan toda aquella información necesaria para una adecuada interpretación de los Estados.

Deben incluir las principales políticas contables de la Empresa y ser específicas, de manera que, en cada caso, no quede duda en cuanto a la veracidad del contenido del saldo de las cuentas, por ejemplo: las notas de las Cuentas por Cobrar y por Pagar deben traer un detalle de los deudores o acreedores y en el caso de Cuentas a Cobrar relacionadas con proyectos de CORBANA, deben especificar el "Número de Factura" y la Obra.

D)- El cuadro resumen de variables financieras, del formulario N° 8 o N° 9, (según sea una empresa nacional) debe ser llenado por el Auditor Externo. Quien, con su firma y sello, certificará que la información ahí suministrada corresponde a los montos consignados en los originales de los Estados Financieros Auditados de la Empresa (del punto B y C), correspondientes a los últimos 3 períodos fiscales.

E)- Compromisos Pendientes de Ejecutar: en el formulario N° 10, que para tal efecto se adjunta, se deberá incluir un detalle de los Contratos Adjudicados o en ejecución y de los compromisos pendientes de todos los proyectos en que la empresa (como contratista, o como consorcio) tenga participación, ya sean estos con Entidades Públicas o Privadas. En caso de consorcio, el oferente deberá incluir, en cada una de las columnas, sólo los montos correspondientes a su compromiso.

Para efectos de la determinación del Compromiso Anual de la empresa se tomarán todos los proyectos adjudicados ya sea que los haya subcontratado o no.

F)- Las cifras del formulario N° 10 las empresas nacionales las podrán poner en Colones, y las extranjeras, para efectos comparativos en Dólares. De manera que cuando el monto del contrato y sus modificaciones esté expresado originalmente en una moneda diferente al dólar (USA), en las otras columnas se deben anotar las respectivas conversiones a Dólares, indicando (en la parte inferior izquierda de dicho formulario) el tipo de cambio y la fecha de este.

Además, debe tenerse presente:

- El "Compromiso Anual" resulta de dividir el "Monto Pendiente" entre el "Plazo Pendiente" (en meses), y el resultado multiplicado por 12 meses.

- El "Monto Pendiente" se calcula restando lo realizado a la fecha, según Avance Físico, al "Monto del Contrato Modificado".

- El "Plazo Pendiente" en meses, se determina comparando la fecha en que se llenó el formulario, con la fecha probable de terminación de la obra.

Nota: A las obras con un "Plazo Pendiente" menor a un año, el total del "Monto Pendiente" se les computa como "Compromiso Anual".

G)- En caso de que el oferente presente compromisos por contratos consorciales, además del formulario N° 10, en el Formulario N° 11, para cada contrato consorcial, deberá presentar información adicional de las empresas que conforman el consorcio; incluyendo en forma clara el monto del contrato modificado a la fecha y el porcentaje de participación de cada empresa.

H)- En caso de que la propuesta sea presentada por varias empresas en consorcio, cada una de ellas deberá presentar sus respectivos documentos individualizados en la misma oferta.

I)- Deben presentar el original de los informes anuales del Auditor Externo, correspondientes a los últimos 3 períodos fiscales, tomando como referencia la fecha límite de recepción de ofertas de la presente licitación en estudio.

Para determinar el último período fiscal a presentar, para la constructora, se tomarán las siguientes consideraciones:

- 1) Cuando la fecha de la recepción de la oferta sea después de tres meses o más del cierre del último período fiscal, se deberá tomar este cierre como el más reciente.
- 2) Cuando la fecha de recepción de la oferta se ubique dentro de los tres meses posteriores al Cierre Fiscal del año en curso, deberá tomarse como el más reciente el Estado Financiero del año anterior.
- 3) Con lo anterior se pretende dar un margen de tres meses para la realización de la auditoría del último Período Fiscal.
- 4) Cuando la fecha de recepción de la oferta esté antes del cierre del Período Fiscal del año en curso, deberá tomarse como el más reciente el Estado Financiero del año anterior.

J)- Será causa de rechazo de la oferta o de descalificación cuando el Informe Anual del Auditor Externo Independiente, presentado por la empresa como el último período fiscal, tiene una antigüedad mayor que la permitida según los términos del punto I anterior.

K)- Cada período fiscal deberá traer su respectivo informe anual del Auditor Externo Independiente. Ya que no se aceptará que dictamine simultáneamente sobre dos o más períodos, dentro de un mismo informe.

L)- En caso de duda o de que se requiera alguna aclaración respecto a la información solicitada; CORBANA, estará facultada para solicitar por escrito al oferente, cualquier información o documento adicional pertinente.

La negativa, falta de respuesta o respuesta fuera del plazo dado, por parte del oferente o representante, a la solicitud anterior, será motivo de descalificación.

El incumplimiento de lo anterior por parte de una empresa que participe asociada a otras será causa de descalificación de la Asociación o Consorcio.

M)- Será motivo de descalificación los dictámenes de Auditores Externos Independientes que se encontrasen dentro de alguna(s) de las siguientes limitaciones:

- 1) Que sea cónyuge o pariente hasta cuarto grado de consanguinidad del propietario o socio principal de la empresa, Director, Administrador, Auditor Interno, Jefe o Encargado de Contabilidad, o de quien tenga intervención importante en la Administración o en las cuentas de la propia empresa, o:
- 2) Ser Director, Administrador, Contador o Encargado en alguna forma de la Contabilidad de la empresa, o empleado de la empresa o de alguna empresa afiliada, subsidiaria o que esté vinculada económica o administrativamente, cualquiera que sea la forma en que se le designen o retribuyan; y
- 3) Ser propietario de la empresa, socio o tener alguna injerencia o vinculación económica que pueda afectar su libertad de criterio.

25.5 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL ANÁLISIS FINANCIERO

El procedimiento general para realizar el análisis que nos permitirá determinar si las empresas oferentes disponen o no de una adecuada capacidad económica - financiera, consta básicamente de las siguientes 2 etapas:

A)- En primera instancia se procederá con la comprobación del cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la información financiera requerida. Así como también con la verificación de la congruencia y relación lógica que debe existir entre los datos e información de los diferentes documentos presentados.

B)- En la segunda etapa, con las empresas que han superado la primera, se procede de inmediato a evaluarles su capacidad económica - financiera por medio de un factor financiero (Ff), que tendrá una ponderación total de 30 puntos, distribuidos por igual en los cuatro subfactores que lo integran y que fundamentalmente se valoran con base en las siguientes razones financieras:

Sub-factor Razón Financiera Ponderación

F1 R. Solvencia (Rs) 7,50 pts.

F2 R. Endeudamiento (Re) 7,50 pts.

F3 R. Apalancamiento (Ra) 7,50 pts.

F4 R. Generación Ingresos (Rc) 7,50 pts.

Ff Factor Financiero 30,00 pts.

El cálculo del factor financiero que le corresponderá a cada empresa se hará con base en la siguiente fórmula matemática, y calificarán aquellas que obtengan más de un 50% del puntaje en el Factor financiero.

25.6 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN FINANCIERA

El cálculo del Factor Financiero (Ff) se hará con base en los Estados financieros presentados por los oferentes, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$Ff = F1 + F2 + F3 + F4$$

$$Ff = (Rs * 5,00) + (7,50 / Re) + (3,75 / Ra) + ((Ri * At) / Cap) * 7,50$$

En donde

$$F1 = Rs * 5,00 \implies Rs = Ac / Pc$$

$$F2 = 7,50 / Re \implies Re = Pt / P$$

$$F3 = 3,75 / Ra \implies Ra = Pt / At$$

$$F4 = \frac{Ri * At}{Cap} * 7,50 \implies Rc = \frac{(It / At)}{Cap} * At$$

SIMBOLOGÍA:

Considerando el más reciente Balance de Situación:

At = Activo total

Ac = Activo circulante

Pt = Pasivo total

Pc = Pasivo circulante

P = Patrimonio

Además:

At = Activo Total del último año.

Ri = (It / At) Cociente mayor obtenido de dividir el Ingreso Total (It) de una firma constructora, entre el Activo Total (At) de cada uno de los tres Estados Financieros

anteriores a la fecha de evaluación. De los tres cocientes obtenidos se escogerá la relación mayor.

Cap = Compromiso anual promedio de una firma constructora a la fecha de la evaluación (según datos del formulario N° 10 y N° 11), más el compromiso que generará la oferta en estudio.

Rs, Re, Ra y Rc= Son las razones financieras de la firma constructora, obtenidas de los Estados Financieros del período más reciente.

Nota: Con el fin de mantener la proporcionalidad en la asignación de puntos entre los diferentes sub-factores y evitar que la ponderación se concentre solo en alguno (s) de ellos, tomando como base la estructura contable que se ha estimado como razonable para este tipo de industria; se han fijado los siguientes parámetros, de manera que, a las razones financieras no se les podrán asignar valores mayores o menores, según corresponda con la siguiente tabla:

RAZÓN FINANCIERA PARÁMETROS

Rs = 1,5 máximo

Re = 1,0 mínimo

Ra = 0,5 mínimo

Rc = 1,0 máximo

Resumiendo, tenemos que:

Sólo calificarán aquellas empresas que habiendo superado la primera etapa del punto A, en la segunda etapa del punto B, de acuerdo con la fórmula matemática anterior, y dados los parámetros máximos y mínimos establecidos, obtienen un factor financiero (Ff) de más de 15 puntos.

C- Análisis financiero de empresas que participan en Consorcio

- A todas las empresas que conforman el Consorcio, individualmente se le debe chequear el cumplimiento de los requerimientos de la Primera Etapa, y sobre todo que no hayan cometido ningún error considerado como causa de descalificación, según los términos de las condiciones de presentación solicitadas. Ya que, de fallar una, descalifica todo el consorcio.

- El análisis financiero de los Consorcios será realizado con los mismos lineamientos del punto B anterior, establecidos para empresas individuales, pero aplicados considerando la sumatoria de las capacidades financieras y compromisos de todas las empresas.

26 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

26.1 La evaluación de las ofertas estará a cargo de CORBANA.

26.2 Resultará adjudicataria de esta contratación, aquella oferta que cumpla con los requerimientos y que obtenga la mayor puntuación según el sistema de evaluación establecido en este cartel.

26.3 Para cada oferta recibida, CORBANA revisará el sumario de actividades conforme a los reglones de pago previstos, verificando que los precios unitarios y totales en letras y números sean coincidentes, verificando las operaciones aritméticas y que las cantidades y las unidades corresponden a las establecidas. En caso de errores se procederá con las

correcciones de interpretación, se procederá conforme al apartado 15.

26.4 Se procederá a determinar cuáles de las ofertas son admisibles de la siguiente manera:

- a. La Sección Legal de CORBANA procederá a verificar el cumplimiento de todos los requisitos legales establecidos en este cartel.
- b. La Sección de Contabilidad, procederá a determinar si se dispone de capacidad financiera suficiente para llevar a cabo la obra, a la aplicación de las fórmulas de razones financieras que se detallan en el punto anterior. *El oferente que no cumpla con esta capacidad requerida será descalificado.*
- c. El personal del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura (FEPI), y a quien solicite como apoyo técnico especializado, procederá a verificar el cumplimiento de todos los requisitos técnicos.
- d. La Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, determinará el cumplimiento de los requisitos del cartel y presentará el análisis de las ofertas a la Comisión de Contrataciones de CORBANA, de conformidad con el Reglamento para Regular los Procedimientos de Contratación del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura y el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA y Subsidiarias.

26.5 Se tendrá por elegibles técnicamente las ofertas que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad y técnicos establecidos en el cartel y verificando los requerimientos solicitados.

27 SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

27.1 Una vez determinado que las ofertas cumplen con los requerimientos del cartel, y han resultado admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta admitida, considerando como adjudicataria la que obtenga el mayor puntaje de conformidad con los aspectos que a continuación se describen:

Aspectos generales de la evaluación.

Base de calificación.

La calificación se realiza con una base de cien puntos, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener un oferente es de 100 puntos. La distribución de puntajes se indica a continuación:

Rubro	Puntaje asignado
Precio de la oferta	70
Plazo de entrega	20
Experiencia	10
Total	100

Criterio para redondeo.

Para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales, se utilizará el trunca en dos decimales.

Selección del adjudicatario.

La selección del adjudicatario del presente concurso recaerá en la oferta mejor calificada.

El precio de la oferta (70 puntos)

Para la asignación de los puntos por el rubro de precio, se utilizará el siguiente procedimiento:

Se asignará 70 puntos a la oferta de menor precio (mayor puntaje del rubro).

Para las restantes ofertas se calcularán los puntos correspondientes al precio, mediante la aplicación de la siguiente ecuación:

$$P_p = (P_M/P_O) * 70$$

Donde:

P_p = Puntos a asignar del rubro de precio, a la oferta que se evalúa.

P_M = Precio menor de todas las ofertas presentadas, en colones.

P_O = Precio de la oferta a evaluar en colones.

70 = Puntaje máximo a obtener.

Plazo de entrega del proyecto (20 puntos)

El plazo máximo para la ejecución y entrega de las labores objeto de esta contratación se indica en el apartado 9 de este cartel. No obstante, el contratista podrá ofrecer la ejecución de las labores en un plazo menor, el cual, en todo caso, deberá estar debidamente justificado y acorde con el cronograma de trabajo, equipo y personal que usará para conseguir el objeto de la contratación.

Se asignará 20 puntos a la(s) oferta(s) con menor plazo de entrega. En el caso de que dos ofertas se presenten con un plazo igual, se asignará el puntaje (20 puntos) sobre el rubro de plazo a ambos oferentes.

Para asignar el puntaje con relación al plazo en las ofertas restantes, se aplicará la siguiente ecuación:

$$P_{PE} = (P_{MP}/P_O) * 20$$

Donde:

P_{PE} = Puntaje a asignar a la oferta evaluada, con respecto al rubro de plazo de entrega.

P_{MP} = Menor plazo de entrega ofrecido por el(los) oferente(s) que cumpla(n) con los requisitos esenciales del Cartel (días).

P_O = Plazo de entrega del oferente que se evalúa (días).

20 = Puntaje máximo a obtener.

Experiencia del Oferente (10 puntos)

Se evaluará la experiencia real que tiene el oferente en actividades propias o afines a la naturaleza de esta contratación con base en la cantidad de proyectos similares realizados en un lapso no mayor a 15 años, por lo cual deberá presentar las constancias respectivas de dicha experiencia, ya sea por certificación del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), listado de proyectos como documento probatorio de la misma y/o carta emitida por el cliente o unidad ejecutora (CNE, MUNICIPALIDADES, MOPT, SENARA, CONAVI, entre otros) de la(s) obra(s) afines cuando éstas han sido construidas para el Estado, haciendo referencia al o los proyectos para que se están tomando en cuenta, de lo contrario no se tomarán como calificables obras que no sean certificadas por el CFIA o por dichas unidades ejecutoras, procediéndose a otorgar el puntaje de la siguiente manera:

Experiencia Proyectos Similares	Puntos
9 o más	10
7 a 8	8
5 a 6	6
3 a 4	4
1 a 2	2
0	0

Los proyectos deberán indicarse en una tabla que contenga los siguientes rubros como mínimo: Contratante, ingeniero responsable por parte de la Institución contratante o responsable del proyecto (para clientes privados), nombre o número del o los proyectos (identificación) y monto contratado.

Se aclara que los proyectos tienen que haberse ejecutado en cauces de ríos y no en canales artificiales. El oferente debe realizar una declaración jurada ante notario sobre la veracidad de la información antes solicitada.

28 FORMA DE PAGO

- 28.1** CORBANA pagará al contratista adjudicatario el monto autorizado por la Unidad Ejecutora mediante un informe que llevará adjunta la factura original, dentro de los 15 (quince) días hábiles después de aprobado el informe por parte de Administrador de la Contratación designado por CORBANA, según lo indicado en este cartel.
- 28.2** Se facturará con cierre a los días 15 y último de cada mes, y se pagará las cantidades debidamente ejecutadas conforme a la programación del proyecto o la obra según corresponde. Todo lo anterior, de acuerdo a los informes de aprobación de pagos de la Unidad Ejecutora.
- 28.3** El plazo para la presentación de las facturas ante la Unidad Ejecutora por parte del

contratista, una vez ejecutados los trabajos programados, no podrá exceder 5 (cinco) días hábiles, una vez aceptados estos trabajos en sitio y a satisfacción por parte de la Unidad Ejecutora.

- 28.4** Las estimaciones de pago deberán ser aprobadas o reprobadas según corresponda, por la Unidad Ejecutora, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de estas por parte del contratista.
- 28.5** De no existir objeciones a las estimaciones, el contratista procederá a la elaboración de la factura de cobro y la presentará a la Unidad Ejecutora acompañada de las respectivas aprobaciones. Si existen objeciones a las estimaciones de pago presentadas, éstas le serán comunicadas al contratista, quien deberá proceder a corregirlas y presentarlas nuevamente.
- 28.6** Los plazos para revisión de las estimaciones de pago por parte de la Unidad Ejecutora, indicados anteriormente, aplican para cada vez que se soliciten correcciones al contratista.
- 28.7** La Unidad Ejecutora verificará las liquidaciones (estimaciones) quincenales del contratista y aprobará mediante documento escrito y dirigido al Administrador de la Contratación, los montos que deberán pagarse. Asimismo, determinará el valor de los trabajos ejecutados en relación con el valor de las cantidades terminadas de los rubros que consten en los reglones de pago.
- 28.8** En caso de que, al momento de presentar las facturas al cobro, el contratista le adeude dinero a CORBANA por concepto de alguna sanción prevista en este documento, ésta podrá deducirse de los saldos pendientes de pago.
- 28.9** El contratista y los subcontratistas (en caso de existir), deberán presentar junto con la factura de cobro que se tramita, certificación original emitida por el Instituto Nacional de Seguros (INS) o copia, mediante la cual demuestren que cuentan con las pólizas indicadas en el apartado correspondiente a Seguros y riesgos de trabajo.
- 28.10** CORBANA verificará, al momento de recibir una solicitud de pago debidamente aprobada por la Unidad Ejecutora del proyecto, que se encuentran al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la CCSS o que existe en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros Administrativos de la CCSS. Además, estar al día en el cumplimiento de deberes formales y materiales ante la Administración Tributaria y estar al día con el pago.
- 28.11** En caso de que se verifique morosidad al momento de realizar el pago, se informará por la vía escrita (mediante oficio o correo electrónico a la dirección de recepción de notificaciones indicada por el contratista que resulte adjudicatorio) al contratista y la Unidad Ejecutora del proyecto, para que se proceda a normalizar la situación.
- 28.12** Para todos los efectos, el oferente que resulte adjudicatario deberá indicar la institución bancaria o financiera donde se encuentre afiliado y donde le será depositado el pago, en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días naturales a partir de la firma del contrato.

- 28.13** Los pagos se podrán realizar en dólares estadounidenses (\$) o colones (₡) costarricenses.
- 28.14** Conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre La Renta, artículo 23, inciso g), se retendrá el DOS POR CIENTO (2%) del monto total de este contrato, en cada pago que se realice, el cual será transferido a la Dirección General de Tributación.
- 28.15** Los servicios profesionales en ingeniería civil, si aplican, se realizarán de acuerdo con los reglamentos y tarifas mínimas que establece el arancel del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.
- 28.16** El contratista deberá proporcionar a la Unidad Ejecutora, las estimaciones de pago de conformidad al valor de los trabajos ejecutados durante el periodo de estimación de forma mensual, menos los montos acumulados de pagos anteriores (facturación previa).
- 28.17** Las estimaciones de pago deberán ser presentadas en el formato de tabla de pagos y deberán contener, además de sus estimaciones de avance, la siguiente información: monto subtotal por rubro, acumulado anterior por rubro, acumulado actual por rubro y saldo actual por rubro; todo en monto monetario y en porcentaje relativo y absoluto.
- 28.18** El valor de los trabajos finalizados, comprenderá la valoración de las variaciones y los eventos compensables.
- 28.19** Para efectos de pago se deberá tomar en cuenta la lista de renglones de pago, desgloses correspondientes a razón de los precios unitarios cancelando al contratista la cantidad de trabajo debidamente ejecutado y aprobado por la Unidad Ejecutora del proyecto, al precio unitario especificado para cada renglón de pago.
- 28.20** Los pagos parciales por avance de obra se llevarán a cabo con base en las mediciones hechas por el Administrador de la contratación y los reportes de aprobación emitidos por la Unidad Ejecutora del proyecto y no podrán exceder el 80% de la totalidad del precio de la contratación. El restante 20% se cancelará una vez realizada la recepción definitiva de conformidad con el punto 44 de este cartel.
- 28.21** Concluidas las labores objeto de la contratación, el Administrador de la contratación procederá a la determinación final de las cantidades de obra ejecutadas y procederá a certificar el monto final de la contratación.
- 28.22** Queda establecido que la partida indicada en la hoja de cotización, representa el costo de la totalidad de los materiales, maquinaria, equipos, transporte, herramientas, topografía, mano de obra y demás bienes y servicios que resulten necesarios para la correcta ejecución de las labores objeto de esta contratación, así como los gastos administrativos y demás costos directos e indirectos y la utilidad del contratista, no existiendo ningún reajuste de precios, dado que se trata de un monto único y definitivo.
- 28.23** Si se descubriere algún defecto, o hubiere una duda razonable sobre la calidad de cualquier parte del trabajo terminado, no se realizará el pago de dicho trabajo defectuoso o dudoso, hasta que el mismo haya sido debidamente corregido o las dudas se hubieren aclarado.

28.24 Para cada uno de los pagos solicitados (parciales o final), CORBANA realizará una cuantificación del trabajo ejecutado para la estimación del monto a cancelar, de acuerdo con lo siguiente:

28.24.1 Etapa 1: diseño y trámites previos – CORBANA realizará pagos parciales por entregables finalizados, de acuerdo con la hoja de cotización indicada en el apartado 19.4 de este cartel. En otras palabras, el contratista podrá solicitar a CORBANA el pago por avances parciales, contra la entrega de los ítems del 1 al 3, conforme realice la entrega total de los elementos de cada uno de estos.

28.24.2 Etapa 2: fase constructiva – CORBANA podrá realizar pagos parciales a solicitud del contratista, de acuerdo con los apartados 28.1 al 28.22 de este cartel. La certificación de los avances efectivos del proyecto se realizará mediante mediciones de topografía a contratar por CORBANA.

29 REAJUSTE DE PRECIOS

30.1 CORBANA no realizará ningún ajuste de precios en la presente contratación, bajo ninguna circunstancia. Se deberá cumplir en plazo y precio según la oferta presentada.

30 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL CARTEL

30.1 Toda aclaración relacionada con esta contratación así como información adicional que requieran los oferentes con respecto a las especificaciones y la documentación referente a este concurso público, será realizada por medios escritos y/o digitales, a través de la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, al correo jbarrant@corbana.co.cr con copia a acampos@corbana.co.cr hasta el día **10 de marzo de 2020**.

30.2 Las aclaraciones serán analizadas por CORBANA, la cual tendrá un plazo de hasta 20 días naturales para dar respuesta.

30.3 CORBANA se reserva el derecho de modificar y/o aclarar de oficio las condiciones o especificaciones del cartel, de ser necesario, lo cual que se comunicará en la página web de la empresa.

30.4 El oferente deberá, antes de presentar su oferta, consultar la página web de CORBANA para verificar si hay aclaraciones o modificaciones que deba tomar en cuenta.

31 GARANTÍAS

31.1 Garantía de participación: Cada oferta deberá acompañarse de una garantía de participación en la moneda en que se cotiza, cuyo monto será de un **5% (cinco por ciento)** del valor total de la oferta, a favor de CORBANA, cuya la vigencia mínima será de **TRES MESES**, contados a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

31.2 La garantía de participación se depositará en la Sección de Tesorería de CORBANA, y se

rendirá mediante depósito de bonos de garantía de los bancos del sistema bancario nacional, bonos del estado o de sus instituciones, certificaciones de participación hipotecaria o certificados de depósito a plazo, extendidos por el sistema bancario nacional o por una entidad autorizada del sistema financiero nacional para la vivienda; o depósito a la orden de CORBANA en un banco del sistema bancario nacional. CORBANA no reconocerá ningún tipo de interés por las garantías a su favor.

- 31.3** La devolución de dicha garantía de participación se hará en un plazo máximo de **8 días naturales a partir de su vencimiento**.
- 31.4** **Garantía de cumplimiento:** El adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento, de un **10% (diez por ciento)** del monto total adjudicado y con una vigencia de 60 días naturales adicionales a la fecha de entrega del proyecto a satisfacción de CORBANA y la Unidad Ejecutora, debiéndose ajustar ésta en caso de prórroga o variación del plazo de ejecución hasta que CORBANA haya recibido de forma definitiva y a satisfacción de los actores (DOF-MOPT y CORBANA), los entregables que se deriven del objeto de la contratación.
- 31.5** La garantía de cumplimiento deberá rendirse **dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores** a la comunicación de la adjudicación.
- 31.6** La garantía de cumplimiento se depositará en la Sección de Tesorería de CORBANA, y se rendirá mediante depósito de bonos de garantía de los bancos del sistema bancario nacional, bonos del estado o de sus instituciones, certificaciones de participación hipotecaria o certificados de depósito a plazo, extendidos por el sistema bancario nacional o por una entidad autorizada del sistema financiero nacional para la vivienda; o depósito a la orden de CORBANA en un banco del sistema bancario nacional. CORBANA no reconocerá ningún tipo de interés por las garantías a su favor.
- 31.7** La devolución de dicha garantía de cumplimiento se hará en un plazo máximo de **15 días naturales a partir de su vencimiento**.
- 31.8** En caso de que CORBANA realice el trámite de aumento en el monto del contrato mediante una modificación contractual, el contratista deberá ajustar la garantía de cumplimiento en un **10%** (diez por ciento) del monto total modificado.
- 31.9** No se aceptan cheques que no sean certificados o de gerencia.

32 INICIO DE LA CONTRATACIÓN

- 32.1** El adjudicatario aun cuando el acto de adjudicación sea firme, por ningún motivo dará inicio a las labores contratadas, sin que antes medie la formalización contractual por el medio que corresponda y se dicte la “orden de inicio” respectiva en los formatos establecidos por la Unidad Ejecutora, en coordinación con CORBANA.
- 32.2** La fecha de inicio será comunicada por escrito (“orden de inicio”), en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, una vez firmado el contrato respectivo por las Partes.

32.3 La Unidad Ejecutora convocará a reunión de pre-inicio, con una antelación mínima de 5 (cinco) días hábiles previos a emitir la “orden de inicio”.

32.4 En esta reunión, el contratista deberá entregar para su aprobación el plan el programa de trabajo actualizado por medio del método de ruta crítica (CPM), indicando los tiempos y secuencias de cada actividad, el personal encargado y técnico responsable de cada actividad, los periodos de participación de cada uno de éstos y listado con la descripción de los procedimientos para cada paso del proceso, indicando los recursos materiales, humanos y el equipo que utilizará.

La Ruta Crítica anteriormente citada, se define como la secuencia de las actividades necesarias para llevar a cabo un proyecto desde el inicio hasta su finalización; se caracteriza porque un cambio en la duración de cualquiera de las actividades que la conforman, repercute en la fecha de término del proyecto. Las actividades que definen el plazo de construcción se denominan críticas y se identifican fácilmente porque su holgura total es cero (la holgura total de una actividad es la capacidad de ésta de postergar su finalización con respecto a lo previsto, sin retrasar la terminación del proyecto).

32.5 Además, el contratista y los subcontratistas (en caso de existir) deberán presentar en las reuniones de pre-inicio, los siguientes documentos:

- a. Recibo oficial de prima emitida por el INS, mediante la cual se demuestre que el contratista cuenta con pólizas de seguros indicadas en el presente documento, y que estas se encuentran al día.
- b. Certificación original o copia certificada, donde conste que ellos y todo su personal profesional se encuentra debidamente inscrito y al día en sus obligaciones gremiales ante el CFIA (habilitación para el ejercicio profesional). La cual podrá ser consultada en línea en la página del CFIA siempre y cuando se hayan entregado las certificaciones.
- c. Programa de trabajo, que incluye un enfoque metodológico, cronograma y plan de contingencias ajustado a los términos de referencia de la presente contratación.
- d. Programa estratégico en relación con los imprevistos, la forma en la que se prevén factores como las condiciones atmosféricas que pueden perjudicar la recolección de datos y el impacto en relación con el tiempo y costos.

32.6 CORBANA verificará que se encuentran al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la CCSS o que existe en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros Administrativos de la CCSS o por la respectiva sucursal debidamente autorizada.

32.7 La emisión de la “orden de inicio” en ningún momento se podrá condicionar al tiempo que requiera el contratista para disponer de la maquinaria, herramientas, equipos, materiales y personal necesarios para iniciar los trabajos contratados, en caso de no disponerse se procederá a rescindir la contratación y ejecutar las garantías correspondientes. Con base en lo anterior, el oferente que resulte adjudicatario, deberá considerar dentro del plazo de ejecución, el tiempo requerido para esas actividades.

- 32.8** En la “orden de inicio” se establecerá la fecha de inicio y conclusión de los trabajos objeto de esta licitación, tomando en cuenta el programa de trabajo actualizado por medio del método de ruta crítica (CPM).

33 PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

- 33.1** El oferente deberá presentar en su oferta un Programa de Trabajo el cual se considera **requisito de admisibilidad**, en el que se indique cada una de las etapas, los tiempos, secuencias y recursos asignados a las distintas actividades descritas, los productos finales como resultado de cada etapa, con su respectivo cronograma de trabajo, señalando la ruta crítica para el desarrollo de las actividades de conformidad con los requerimientos, objeto y alcance de la contratación. En el cronograma se demarcará además la ruta crítica.

- 33.2** Este Programa de Trabajo no excederá en ningún caso, el plazo indicado en la oferta o los plazos señalados en este documento (indicándose todos en días naturales).

- 33.3** El cronograma presentado servirá para el control del avance del contrato y será consecuente con el plazo ofertado, describirá la metodología de trabajo y el equipo que utilizará, así como el personal a asignar a cada actividad y el flujo de caja mensual del proyecto, este programa deberá actualizarse de forma semanal y estará visible en el sitio de la obra.

Cada vez que se realice una actualización, deberá informarse al Administrador de la Contratación y a la Unidad Ejecutora, remitiendo una copia electrónica del mismo.

- 33.4** Este programa de trabajo deberá contener básicamente la memoria descriptiva del cálculo, el diagrama de fechas y el diagrama de barras (Gantt).

- 33.5** El **diagrama de fechas** servirá como gráfico de análisis de avance del contrato y deberá contener: número de eventos iniciales y finales, secuencia, duración, tiempo de inicio más próximo y más lejano, tiempo de término más próximo y más lejano, holgura total, libre y ruta crítica.

- 33.6** El **diagrama de barras de Gantt** deberá incluir lo siguiente: barra por renglón de pago y actividades asociadas, tiempo de inicio y el término, holgura total (holgura de interferencia y holgura libre), asignación de maquinaria principal, distribución periódica de la maquinaria principal, flujo de caja periódico y avance físico periódico.

- 33.7** **Diagrama de flujo:** El contratista deberá presentar un diagrama de flujo definitivo y corregido de los pagos desglosados por renglón y por estimación mensual.

- 33.8** Este programa de trabajo deberá indicar la fecha a partir de la cual rige, el avance programado y el avance real de la ejecución de los trabajos, el mes al cual corresponde el avance real señalado, el nombre y la firma del responsable de los trabajos por parte del contratista.

- 33.9** La Unidad Ejecutora en conjunto con el Administrador de la Contratación designado por

CORBANA, procederá en un plazo máximo de **3 (tres) días hábiles** a emitir su criterio de aprobación o rechazo del programa de trabajo propuesto por el contratista. Sin embargo, se advierte que no podrán existir variaciones respecto a la ruta crítica del plan presentado a nivel de oferta.

- 33.10** En caso de rechazar total o parcial del programa de trabajo, el contratista contará con un plazo máximo de **3 (tres) días hábiles** para realizar las modificaciones requeridas por la Unidad Ejecutora.
- 33.11** El programa de trabajo será aprobado por la Unidad Ejecutora en conjunto con el Administrador de la Contratación designado por CORBANA, cuando cumpla a cabalidad los requerimientos contractuales, ya que este servirá para efectuar el control durante la ejecución de los trabajos y pagos.
- 33.12** La presentación del programa de trabajo, estrictamente apegado a las condiciones contractuales, constituye un requisito ineludible para la tramitación de los pagos del contrato, y de informes de avances. Lo anterior, tanto para el programa inicial como para los resultantes de las eventuales modificaciones o actualizaciones que experimenten.
- 33.13** Durante la ejecución de la obra, en cada inspección ya sea por parte de la Unidad Ejecutora o el Administrador de la Contratación designado por CORBANA, el contratista estará en la obligación de brindar la actualización del cronograma de trabajo indicando la línea de avance correspondiente al día de dicha inspección.
- 33.14** El incumplimiento de la presentación del programa de trabajo conforme a los requerimientos apuntados, podrá dar lugar a la aplicación de sanciones de apercibimiento o de inhabilitación según corresponda, y eventualmente, a la ejecución de la garantía de cumplimiento, previo procedimiento con apego al debido proceso.

En lo correspondiente al avance físico, el atraso se define como la diferencia entre la fecha programada y la fecha real, de inicio o término, de una actividad. La medición de esta variable estará a cargo de la Unidad Ejecutora.

- 33.15** El **ritmo de avance** se define como la relación entre el avance físico y el tiempo transcurrido. Cada actividad y la obra como un todo, tienen su propio ritmo de avance, el cual deberá ser llevado por el ingeniero residente y controlado por la Unidad Ejecutora.

34 MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

- 34.1** Sólo se podrá modificar el proyecto o la obra durante el proceso de ejecución por **razones absolutamente imprevisibles e inevitables**, y cuando ésta sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, previa elaboración de un estudio técnico-económico que justifique su ejecución por parte de la Unidad Ejecutora.
- 34.2** Cuando la Unidad Ejecutora solicite una cotización para la ejecución de una modificación de los trabajos estipulados en el contrato, el contratista deberá proporcionarla dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la solicitud o del periodo en que la Unidad Ejecutora lo haya determinado. La Solicitud de Cotización podrá hacerse mediante oficio o anotación en

bitácora del proyecto.

- 34.3** La Unidad Ejecutora deberá analizar la cotización antes de que se ordene la modificación, para lo cual deberá analizar técnicamente y verificar la razonabilidad de precios. Posterior a ello, deberá comunicarlo al Administrador de la Contratación designado por CORBANA con su debida justificación, para la modificación y la autorización de CORBANA.
- 34.4** El contratista deberá proporcionar una cotización con la estructura de precios que determine el precio unitario para el rubro pertinente de los trabajos que define la modificación.
- 34.5** La Unidad Ejecutora deberá solicitar con su debida justificación al Administrador de la Contratación designado por CORBANA, la revisión y aprobación de dicha modificación ante el superior jerárquico de CORBANA.
- 34.6** Si la cotización del contratista no es de aceptación para la Unidad Ejecutora, ésta deberá de razonarla y negociarla con el contratista, levantando un acta de negociación que deberá respaldar la modificación correspondiente.
- 34.7** El contratista, por ningún motivo dará inicio a las labores objeto de la modificación contractual sin que antes se realice a lo interno de CORBANA el trámite correspondiente y se confeccione adenda al contrato.

35 CONSIDERACIONES ESPECIALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS

- 35.1** Cada estimación de obra deberá ser remitida para pago por medio de una nota donde se indique el nombre de la contratación, el número y monto de la factura, número de orden de compra (si la hay), el nombre del contratista, el monto total contratado. La factura original del contratista deberá ser revisada, aprobada y firmada por la Unidad Ejecutora del proyecto, que una vez aprobada emitirá un documento escrito solicitando el trámite de pago al administrador de la contratación, indicando el detalle de cada renglón de pago y su monto, así como la fecha en que la factura fue recibida para trámite de pago y certificación de que el contratista esté al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, documento emitido por esa Institución.
- 35.2** Las facturas se confeccionarán a nombre de: **“Fondo Especial de Prevención e Infraestructura Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG”** o en su defecto por el nombre abreviado: **“FEPI Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG”**.
- 35.3** En consecuencia, para efectos de la presentación de facturas, información o declaraciones ante la Administración Tributaria, el monto de las compras o ventas producto de esta contratación, se deben declarar a nombre del **“Fondo Especial de Prevención e Infraestructura Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG”** con el número de cédula N°3-007-684555, dado que este fondo público se encuentra registrado como contribuyente en la Dirección General de Tributación.
- 35.4** Receptor tributario: FONDO ESPECIAL DE PREVENCION E INFRAESTRUCTURA DECRETO 37313-MAG (o en su defecto, FEPI Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG).

Cédula N°: 3-007-684555.

Dirección de correo electrónico: facturaelectronica@corbana.co.cr

Dirección: Provincia San José, Cantón San José, Distrito Zapote, 125 metros al noreste de la Casa Presidencial.

Teléfono: 4002-4700.

- 35.5** CORBANA contará con un plazo de 15 días hábiles para el pago de las facturas una vez tramitadas para ese efecto por el Administrador de la contratación. Al respecto se aclara que los días de pago son martes y miércoles una vez vencidas las facturas, sin perjuicio del plazo anteriormente indicado.

36 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 36.1** El contratista será el único responsable por la ejecución del contrato y deberá contar con los recursos humanos, equipo, herramientas, maquinaria, y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto de esta contratación.
- 36.2** Deberá realizar los trámites de inscripción de la responsabilidad profesional y de la inscripción del contrato (y gestionar la adquisición de la bitácora).
- 36.3** El contratista deberá disponer de todos los recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- 36.4** El contratista será responsable por toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones en la ejecución de esta contratación. Bajo ninguna circunstancia, CORBANA o la Unidad Ejecutora tendrán responsabilidad sobre estos hechos, siendo el contratista el responsable directo.
- 36.5** Si el contratista cometiere imprecisiones o errores en la ejecución de los trabajos y la obra asociados a ésta, deberá corregir, rectificar, complementar o reponer la información y los trabajos que resultaran defectuosos, asumiendo todos los costos en que deba incurrir para lograrlo.
- 36.6** El contrato que se genere no crea relación laboral entre el personal del contratista, o el de los subcontratistas, la Unidad Ejecutora (DOF-MOPT) y CORBANA. De esta forma el contratista, es el único responsable por el personal que contrata para desplegar los alcances de la presente contratación.
- 36.7** El periodo mínimo de permanencia de este personal estará definido por el plazo establecido en el programa de trabajo propuesto y aprobado por la Unidad Ejecutora.
- 36.8** El contratista deberá contar en el momento de ejecución contractual, con el personal técnico (dibujo, cálculo, trabajo de campo, etcétera); así como el personal profesional (topógrafos e ingenieros) necesarios en número y calidad, que garantice el correcto y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
- 36.9** El contratista deberá asumir la responsabilidad civil y profesional de la inspección y

dirección técnica de la obra de acuerdo con la Ley Orgánica del CFIA y los alcances responsabilidades establecidas en el artículo No. 83 de la Ley de Construcciones y cualquier otra norma, ley o reglamento aplicable y necesario para que el contrato sea realizado de acuerdo a los documentos de licitación y cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente documento y sus anexos.

- 36.10** El contratista es el responsable de realizar todo trámite y/o gestión necesaria ante el CFIA u otras instituciones, relacionadas con esta contratación.
- 36.11** El contratista deberá adquirir un libro de diario y de control de eventos meteorológicos para hacer las anotaciones por el personal autorizado, en el cual se llevará el recuento de la incidencia de la lluvia en la paralización de las labores de obra, cuando las características climáticas de la zona, la estación durante la cual se efectúe la construcción y la etapa en que se encuentre el proceso constructivo lo ameriten.
- 36.12** Cuando las labores se suspendan a causa de la lluvia o crecientes en el río Chirripó, se hará constar en el registro la fecha en la cual se presentó esa condición, cuáles trabajos se suspendieron, a qué hora y por cuánto tiempo, en qué medida fueron afectados y se expondrán las razones por las cuales no se pudo continuar, a su vez esta información debe quedar consignada en la Bitácora de Obra. Para tales efectos, el contratista debe, además, documentar mediante fotografías o cualquier medio que considere oportuno, los hechos que dan origen a la suspensión temporal de los trabajos y remitirlos en su informe, tanto a la Unidad Ejecutora del proyecto, como al Administrador de la Contratación designado por CORBANA.
- 36.13** Las anotaciones deberán ser ratificadas por la firma del encargado de llevar este control, así como por el Director del Proyecto, los datos así recabados se emplearán, en conjunto con el programa de ejecución, para determinar la prórroga de plazo que se autorizará (en caso debidamente comunicado y justificado conforme al punto anterior) por este concepto la cual debe concordar con los registros del Instituto Meteorológico Nacional.
- 36.14** Este trabajo no tendrá ningún pago directo, por lo que el contratista deberá considerarlo como una actividad auxiliar para el debido cumplimiento del contrato.
- 36.15** En caso de comprobarse el incumplimiento de estas obligaciones, se aplicará la sanción correspondiente según el ítem 51.3.

37 OBLIGACIONES REFERENTES A LOS ACCESOS Y CAMINOS EN LOS QUE TRANSITARÁ LA MAQUINARIA

- 37.1** El oferente que resulte adjudicatario de este procedimiento de contratación deberá como primera labor, realizar un levantamiento de las condiciones de los caminos y accesos por los cuales transitará la maquinaria para conseguir el objeto de esta contratación. Este levantamiento, deberá documentarse mediante la entrega de un informe escrito (o en medio digital cuando se utilice firma digital SINPE) a la Unidad Ejecutora del proyecto, con copia al Administrador de la Contratación para efectos del expediente del proyecto.

Este informe deberá incluir al menos los siguientes aspectos:

- a) Levantamiento GPS mediante *track* de las rutas cantonales por las cuales transitará la maquinaria (no aplica para rutas nacionales). Deberá mostrarse un mapa de las rutas levantadas, debidamente identificadas y con la longitud del tramo por el que transitará la maquinaria.
- b) Descripción general de las rutas por las cuales transitará la maquinaria, indicando tipo de estructura (pavimento asfáltico, concreto, lastre o tierra). Deberá incluirse un registro fotográfico de las rutas que acrediten el estado de las mismas antes del inicio del proyecto.
- c) Identificación de las rutas que requieren acondicionamiento para el tránsito de la maquinaria (por ejemplo, rutas en tierra o lastre en condiciones deficientes). Se deberá indicar claramente, los tramos en los cuales deberá de acondicionarse el acceso o la ruta, así como los trabajos de mejora a realizar, con la finalidad de que la maquinaria pueda transitar de forma segura y eficiente, sin perjudicar el tránsito de los vehículos particulares y de la población local.
- d) Cronograma para acondicionamiento de los accesos que así lo requieran, previo al inicio de la ejecución de los trabajos para conseguir el objeto de esta contratación.

37.2 Es responsabilidad del contratista que resulte adjudicatario, acondicionar los accesos para el tránsito de la maquinaria de forma que no perjudique el tránsito de otros vehículos particulares y de la población local, especialmente los caminos de tierra y/o lastre, de forma que se preparen para el tránsito de la maquinaria. Se entiende que, para todos los efectos, el costo del acondicionamiento que se identifique por parte del contratista en el informe presentado a la Unidad Ejecutora y al Administrador de la Contratación, deberá ser asumido por el contratista y que está incluido en la oferta a presentar.

37.3 Es responsabilidad del contratista que resulte adjudicatario, mantener en buenas condiciones los accesos para el tránsito de la maquinaria de forma que no perjudique el tránsito de otros vehículos particulares y de la población local durante la ejecución de todas las tareas que involucren el tránsito por dichos accesos o caminos. El contratista deberá mantener el acceso o camino en excelentes condiciones durante toda la operación que realice en el mismo.

Se entiende que, para todos los efectos, el costo del mantenimiento operativo de los caminos y accesos durante la operación deberá ser asumido por el contratista y que está incluido en la oferta a presentar.

37.4 Es responsabilidad del contratista que resulte adjudicatario, una vez finalizadas las operaciones en los caminos y accesos identificados en el informe presentado a la Unidad Ejecutora del proyecto y al Administrador de la Contratación designado por CORBANA, reacondicionar los caminos y accesos de forma tal que su condición final sea de mejora con respecto a la condición inicial al momento de emitir el informe. Esta mejora deberá ser valorada por la Unidad Ejecutora, que determinará si las condiciones finales de los caminos y accesos son de mejora y dará por recibidos los mismos.

Se entiende que, para todos los efectos, el costo del acondicionamiento y mejora de los caminos y accesos tras finalizar las operaciones deberá ser asumido por el contratista y que está incluido en la oferta a presentar. Esta condición final de los caminos y accesos será un requerimiento para la recepción provisional y definitiva del proyecto.

38 OBLIGACIONES REFERENTES A LA MAQUINARIA Y EQUIPO

- 38.1** Es responsabilidad total del oferente proponer y facilitar toda la maquinaria, y equipos que utilizará para la ejecución del objeto de este contrato, en concordancia con la metodología de trabajo que deberá presentar.
- 38.2** La maquinaria y el equipo deberá estar en buen estado de operación y con las características solicitadas en este cartel (a juicio de la Unidad Ejecutora) e incorporarse a la ejecución de la obra en tiempo y forma, de conformidad con los requerimientos del programa de trabajo aprobado.
- 38.3** La Unidad Ejecutora y CORBANA se reservan el derecho de comprobar la exactitud de los datos consignados en la oferta, verificando el estado de la maquinaria, herramientas y del equipo, en caso de que así lo decidan, tanto física como mecánicamente y de no ser así, podrá sancionar al contratista como se indica en el presente documento.
- 38.4** En aquellos casos en que un oferente participe en otras licitaciones, para las cuales consigne igual maquinaria y equipo, total o parcialmente, y resultare adjudicatario simultáneamente en aquellas, deberá sustituirlos por maquinaria y equipo con características iguales o superiores a las indicadas en la oferta, según el programa de trabajo de cada contrato, requieran su utilización simultánea.

39 OBLIGACIONES REFERENTES AL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD

- 39.1** El Administrador de la Contratación designado por CORBANA junto con la Unidad Ejecutora del proyecto, presentarán en la reunión de pre-inicio, el programa de control de calidad que utilizará en la ejecución de las obras. Este plan deberá estar en concordancia con el programa de trabajo y los gastos que conlleve su aplicación serán sufragados por CORBANA.
- 39.2** Durante la primera inspección de control de calidad, se aportará una bitácora de control de calidad (libro de actas debidamente foliado), que permanecerá en la obra y bajo custodia del Contratista. Este último, deberá conservarlo junto con los documentos del proyecto (planos, bitácoras, cronogramas, entre otros) en todo momento, y deberá suministrarlo cuando así sea requerido por parte de CORBANA, la Unidad Ejecutora o el laboratorio contratado por CORBANA para el control de calidad, si así aplica.
- 39.3** En el programa de control de calidad, deberán definirse las pruebas que se realizarán según sean los materiales a incorporar en la obra, considerando ensayos en:
 - a.** En el sitio de los trabajos (sitio de construcción).
 - b.** En el laboratorio (si por la naturaleza de la solución, así aplica).

- 39.4** El contratista es el primero y principal responsable del control de calidad de todo el trabajo bajo su cargo; sin embargo, deberá reportar a la Unidad Ejecutora, con la periodicidad que se le indique, los mecanismos de control aplicados por su cuenta, las pruebas realizadas y los resultados obtenidos dentro de su propio control de calidad. Para todos los efectos, el control de calidad aportado por CORBANA servirá como medida de verificación de la calidad en el proceso constructivo únicamente.
- 39.5** El contratista está obligado a corregir de forma inmediata cualquier trabajo cuya calidad sea deficiente, una vez determinado por el control de calidad contratado por CORBANA y así solicitado por la Unidad Ejecutora. El costo de estas correcciones durante el proceso constructivo de las obras correrá en su totalidad por parte del contratista.
- 39.6** El contratista podrá llevar su control de campo mediante mediciones de topografía según considere necesario, que podrán revisarse contra las mediciones de topografía contratadas por CORBANA, y que serán utilizadas para las mediciones de avance. En caso de encontrarse discrepancias, se informará por vía escrita a las partes y se suspenderá el pago hasta que no se aclare la situación y se llegue a un valor consensuado de avance.
- 39.7** Las mediciones que certificarán las cantidades de trabajo realizado se realizarán con base en la unidad de medida de área (metros cuadrados) de obra construida, de acuerdo a los planos constructivos y especificaciones técnicas de las obras.
- 39.8** El contratista deberá construir durante la fase de inicio de obras al menos tres mojones de topografía para fotocontrol y referenciación, con una placa de concreto colado, espesor de 20cm y dimensiones de 50x50 cm en planta, en ubicaciones que serán acordadas con la Administración en pro de garantizar el resguardo e integridad física de estos. En estas placas de concreto deberá indicarse mediante un pin de acero el punto de referencia, así como la identificación de este (por ejemplo, la leyenda MJ03) por cada hito, así como para cada mojón que se construya, deberá entregarse una ficha técnica que incluirá al menos lo siguiente:
- a. Código o leyenda de referencia (Por ejemplo, MJ03)
 - b. Coordenadas Este y Norte, así como elevación con el sistema de coordenadas CRTM-05.
 - c. Latitud, longitud y elevación con el datum WGS84.
 - d. Registro fotográfico del punto de referencia.
 - e. Fecha.

40 AVISO OPORTUNO

- 40.1** Se considerará aviso oportuno, aquellas comunicaciones que se presenten a la Unidad Ejecutora, inmediatamente después que el contratista tuvo conocimiento del evento o circunstancia que dio origen a una condición especial (como atrasos, suspensión de trabajos, entre otros). De todos los avisos de este tipo deberá enviarse copia al Administrador de la Contratación designado por CORBANA.
- 40.2** El contratista deberá avisar a la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a las 48 horas, acerca de eventos probables específicos o circunstancias que puedan perjudicar la calidad de los trabajos contratados o demorar la ejecución de estos.

- 40.3** La Unidad Ejecutora, podrá solicitar que el contratista entregue una estimación de los efectos esperados del hecho o circunstancia futura que puedan eventualmente afectar el contrato y la fecha de terminación, en un plazo no mayor a 2 días hábiles, y en casos de mucha complejidad previo análisis de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- 40.4** El contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como sea razonablemente posible, con los resultados de los efectos esperados en mutuo acuerdo con la Unidad Ejecutora e informando al Administrador de la Contratación designado por CORBANA.
- 40.5** El contratista deberá colaborar con la Unidad Ejecutora en la preparación y consideración de propuestas, acerca de la manera en que los efectos de dicho hecho o circunstancia puedan ser evitados o reducidos por alguno de los participantes en el trabajo y para ejecutar las instrucciones correspondientes que ordene la Unidad Ejecutora.
- 40.6** El contratista deberá considerar las medidas de precaución y prevención, en caso de que la circunstancia de atraso le pueda generar algún perjuicio en su patrimonio, de forma tal que CORBANA no reconocerá indemnización alguna. Además, el contratista podrá informar de condiciones de riesgo para que éstas sean valoradas por la Unidad Ejecutora, informando al Administrador de la Contratación designado por CORBANA.

41 OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATISTA

- 41.1** El contratista deberá cumplir con las siguientes disposiciones:
- 41.1.1** El contratista deberá empezar la obra en la fecha de inicio establecida y deberá ejecutarlo con total apego al programa de trabajo aprobado, concluyendo la obra en la fecha prevista de terminación.
- 41.1.2** El contratista deberá cumplir con todas las instrucciones de la Unidad Ejecutora, acatándolas de forma inmediata y sin dilatación.
- 41.1.3** Cualquier objeto de interés histórico que se descubra en la zona de trabajo, deberá ser notificado por el Inspector o encargado de la obra por parte del contratista a la Unidad Ejecutora. El contratista deberá seguir las instrucciones que ésta imparta sobre la manera de proceder, de conformidad con la legislación vigente.
- 41.1.4** Si durante la ejecución del contrato, alguno de los profesionales no pudiere representar al contratista en la ejecución de los trabajos objeto de esta contratación, de acuerdo con las calidades requeridas, el contratista deberá proponer ante la Unidad Ejecutora, otro profesional con calidades y experiencia igual o superior y ser aprobado este cambio por la Unidad Ejecutora. Posteriormente, se deberá comunicar a CORBANA los cambios en la dirección del proyecto.
- 41.1.5** Resulta responsabilidad del contratista y su personal asistir a todas las reuniones de coordinación en campo, con la periodicidad y el horario que se establezca, así como

las que sean convocadas por parte de la Unidad Ejecutora o CORBANA.

- 41.1.6** El contratista, y subcontratistas están en la obligación de acatar cualquier instrucción que giren los funcionarios de la Unidad de Ejecutora; también tendrán esta obligación en relación con las observaciones del Administrador de la Contratación designado por CORBANA, previamente avaladas por la Unidad Ejecutora.

42 RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS

- 42.1** Una vez terminados los trabajos objeto de esta contratación, se realizará la recepción provisional del proyecto. El contratista deberá informar a la Unidad Ejecutora del proyecto y al Administrador de la Contratación designado por CORBANA, cuando las obras se encuentren listas para entrega y se pueda proceder con la recepción provisional.
- 42.2** Una vez comunicada la solicitud de recepción provisional, tanto la Unidad Ejecutora del proyecto como el Administrador de la Contratación designado por CORBANA, realizarán las inspecciones que se consideren necesarias para determinar la condición de entrega de los trabajos. Estas inspecciones, se realizarán en un plazo no mayor a los 5 días hábiles, una vez comunicada la solicitud de recepción provisional.

Posterior a la inspección por parte de la Unidad Ejecutora del proyecto y al Administrador de la Contratación designado por CORBANA, se confeccionará un informe por parte de la Unidad Ejecutora en un plazo no mayor a los 5 días hábiles dirigido al Administrador de la Contratación designado por CORBANA, donde se determinará la condición de aceptación del proyecto o se solicitará la corrección de defectos al contratista.

43 CORRECCIÓN DE DEFECTOS

- 43.1** Se entenderá como defectos, el incumplimiento total o parcial respecto al objeto contractual, alcance, las especificaciones contractuales y/o la calidad de las obras.
- 43.2** Las correcciones por defectos, se harán sin costo alguno para CORBANA y no se reconocerá ningún reajuste sobre los materiales, la mano de obra o cualquier otro elemento de costo, utilizados en tales correcciones.
- 43.3** A este tiempo, determinado por la Unidad Ejecutora para realizar la corrección de los defectos, se le denominará "*período de corrección de defectos*" y se establecerá para cada actividad en la que sea requerido. Cada vez que se notifica un defecto, comienza un "*período de corrección de defectos*". Si este defecto es detectado durante la ejecución del contrato, el tiempo que el contratista utilice para la corrección de defectos, no alterará el plazo total para la ejecución de los trabajos, ni el de cada actividad individual.
- 43.4** El contratista deberá corregir por su cuenta el defecto, antes de haber transcurrido el "*período de corrección de defectos*". Si el contratista no cumple con la corrección del defecto señalado a satisfacción de la Unidad Ejecutora, CORBANA no aprobará ningún pago por trabajos pendientes a la fecha de vencimiento del "*período de corrección de defectos*".

- 43.5** No se le reconocerán, en dicho período, el pago de intereses por concepto de mora.
- 43.6** Si en el momento de la recepción provisional del contrato, la Unidad Ejecutora detectara algún defecto, lo comunicará al contratista para que éste proceda a su corrección inmediata, en el plazo que la Unidad Ejecutora estipule, dando inicio al “período de responsabilidad por defectos”.
- 43.7** Durante este período, el contratista deberá corregir los defectos antes de finalizar el proyecto y solicitar nuevamente la recepción provisional de los trabajos.
- 43.8** La corrección de defectos por el contratista y aceptados por la Unidad Ejecutora, no exime al contratista por incumplimientos o vicios ocultos en los trabajos.
- 43.9** El tiempo durante el cual existe responsabilidad por defectos será de cinco años y diez años por daños ocultos como mínimo, o más sí así lo establece la legislación nacional.

44 RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

- 44.1** Una vez corregido cualquier defecto que se determine, en el caso de que aplique, durante el proceso de recepción provisional en el plazo denominado “período de responsabilidad por defectos” establecido por la Unidad Ejecutora, y la obra haya sido entregada a total satisfacción de la Unidad Ejecutora y de CORBANA, se procederá con la recepción definitiva de los entregables de la contratación.

La recepción final y definitiva de los productos entregables u obras construidas a entera satisfacción de la Unidad Ejecutora y de CORBANA, se realizará con base en un informe de aceptación a conformidad por parte de la Unidad Ejecutora. Si el resultado final no se encuentra a entera satisfacción de la Unidad Ejecutora o de CORBANA, de acuerdo con los términos de esta contratación, no se hará la recepción definitiva.

- 44.2** Una vez realizada la recepción definitiva, la cual se hará por medio de un informe final por parte del Inspector de la Unidad Ejecutora de esta contratación, y si este es a entera satisfacción de CORBANA, se dará finiquitada la contratación y recibidos totalmente los productos entregables u obras construidas. Aun cuando se haya realizado la recepción definitiva, el contratista seguirá respondiendo por vicios ocultos en la obra entregada o deterioros posteriores por uso de materiales inapropiados, no adecuados, o de las calidades requeridas necesarias para el proyecto.

45 LIQUIDACIÓN FINAL O FINIQUITO DEL CONTRATO

- 45.1** El contratista deberá proporcionar a la Unidad Ejecutora una liquidación detallada, en la que consten todos los montos que considere que se le adeudan por las obras y labores realizadas contractualmente, incluyendo adicionales realizadas (siempre que hayan sido autorizadas formalmente por CORBANA), a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** a partir de la fecha de recibido por el contratista del acta de recepción definitiva del objeto contractual.
- 45.2** Una vez recibida la liquidación detallada por parte del contratista, la Unidad Ejecutora del

proyecto procederá a determinar con toda certeza el valor del trabajo total ejecutado por el contratista conforme a los precios establecidos en la oferta, o fijados por órdenes de modificación y el valor total de todas las labores adicionales autorizadas previamente, y remitirá una recomendación escrita al Administrador de la Contratación designado por CORBANA, quien determinará si proceden, caso en el cual indicará la estimación final y la fecha de conclusión de la obra y tramitará el pago en un plazo máximo de 20 días naturales, sin reconocimiento alguno de intereses sobre este monto por parte de CORBANA. Al respecto se aclara que los días de pago son martes y miércoles una vez presentadas las facturas.

- 45.3** La aceptación por el contratista de dicho pago, hecho de acuerdo con la estimación final, liberará a CORBANA, sus funcionarios, agentes y empleados, de todos los reclamos y responsabilidades del contratista.

46 RECLAMOS CONTRA CORBANA

- 46.1** Cualquier reclamo contra CORBANA referente a esta contratación, deberá ser presentado **2 (dos) días naturales** posteriores a que el contratista conozca o deba conocer la causa que les dio origen. Pasado este término, se entenderá que el contratista renuncia a cualquier reclamación por estos.

47 RENUNCIA A INTERESES

- 47.1** CORBANA no tendrá obligación de pagar intereses y el contratista, por consiguiente, desiste del derecho de recuperarlos con respecto a dineros que CORBANA es obligado a retener por razones de juicios, órdenes, decretos o procesos judiciales o depósitos de garantía o cumplimiento.

48 CONSIDERACIONES AMBIENTALES

- 48.1** El contratista está obligado a realizar todas las acciones necesarias con el fin de evitar daños al ambiente durante todo el tiempo que dure el proceso de ejecución de la obra y las labores.
- 48.2** Si durante el proceso de ejecución, la Unidad Ejecutora determina por sí misma o mediante un tercero que, por dolo, imprudencia o negligencia, el contratista está realizando acciones que están produciendo daños al ambiente, se le exigirán las medidas correctivas y eventualmente de compensación de las externalidades ocasionadas que se estimen convenientes para subsanarlos, evitarlos y eventualmente indemnizarlos.
- 48.3** En caso de que el contratista no atienda en forma diligente y oportuna las medidas correctivas que se le indiquen, la Unidad Ejecutora podrá detener la totalidad del trabajo, bajo responsabilidad total del contratista hasta que la situación sea corregida. El tiempo que se detenga el trabajo por este concepto no podrá ser considerado a efecto de una prórroga en el plazo de ejecución de la obra.
- 48.4** Para evitar eventuales riesgos se deberá prever cualquier incidente que pueda producir

contaminación de las aguas, por ejemplo, con el combustible que la maquinaria utilice (aceites, diésel, entre otras sustancias).

49 SEGUROS

- 49.1** El contratista quedará obligado a adquirir las siguientes pólizas de seguros, de no ser así, CORBANA resolverá el contrato y no tramitará el pago de los servicios prestados.
- 49.2** Se entiende que estas pólizas deberán estar activas en todo momento durante la ejecución de los trabajos y tareas del proyecto. En el momento que se determine lo contrario, podrá resolverse el contrato sin responsabilidad por parte de CORBANA ni del DOF-MOPT.
- 49.3** El contratista deberá entregar certificación original emitida por el INS o en su defecto, una fotocopia debidamente certificada, de:
- a. **Seguros por riesgos de trabajo**: será obligación del contratista tomar una póliza que cubra los riesgos del trabajo de todo su personal, de conformidad con el Código de Trabajo capítulo Título IV de y su reglamento.
 - b. **Seguros de responsabilidad civil y daños a terceros**: deberá tomar una póliza de responsabilidad civil, legalmente imputable al asegurado (contratista) por lesión o muerte a terceros o por daños a la propiedad de terceros.
- 49.4** El contratista será el único responsable de los riesgos del trabajo de todo su personal, y el de los subcontratistas, así como, cualquier lesión o muerte a terceros o daños a la propiedad de terceros, independientemente de que los daños y perjuicios provocados por esos eventos superen el monto de las pólizas correspondientes.
- 49.5** Los seguros tomados por estos conceptos, con indicación del monto, cobertura, el número de cada uno y el período de vigencia, deberán extenderse hasta la fecha de recepción definitiva del objeto contractual. Las condiciones de los seguros no podrán modificarse sin la aprobación de CORBANA.
- 49.6** El contratista deberá cumplir con las condiciones de las pólizas de seguros suscritos.

50 SUBCONTRATACIÓN

- 50.1** En el caso de que se requiera subcontratar, el oferente deberá presentar con su oferta la documentación de la subcontratación, el monto a subcontratar (no podrá subcontratar más del 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato) y lo correspondiente a los Artículos Número 74 y 74 bis (según reforma de la Ley No. 8909) de la Ley No. 17 "*Ley Orgánica de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)*", para cada uno de los subcontratistas (cumplimiento de obligaciones con la CCSS).
- 50.2** En ningún caso, la subcontratación relevará al contratista de cumplir con sus obligaciones, por cuanto éste será el único responsable del proyecto.
- 50.3** CORBANA verificará que todas las empresas subcontratadas se encuentren al día en el pago

de las obligaciones obrero patronales de la CCSS y ante el INS (póliza de Riesgos del Trabajo y Responsabilidad Civil).

- 50.4** En caso de realizar subcontrataciones, el adjudicatario queda entendido de que asumirá toda la responsabilidad por cualquier atraso o incumplimiento del presente cartel por parte del subcontratista.

51 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

- 51.1** En caso que el contratista no acate lo dispuesto en el apartado 58 de este cartel referente al Cuaderno de Bitácora, se aplicará una sanción pecuniaria de un tres por mil (3/1000), es decir; 0,3% del monto del contrato, por concepto de cláusula penal, por cada día natural transcurrido posterior al plazo máximo de anotación en bitácora.
- 51.2** En caso de que el contratista no ejecute los trabajos en el plazo señalado por causas imputables a este, se aplicará una sanción pecuniaria de un tres por mil (3/1000), es decir; 0,3% del monto del contrato por cada día natural de atraso, hasta un máximo acumulado de un 20% del monto total adjudicado.
- 51.3** El contratista deberá pagar CORBANA por concepto de sanciones, al incurrir en los incumplimientos señalados en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD SUJETA DE APLICACIÓN DE MULTAS	MULTA POR DÍA O EVENTO
Atraso en la conclusión de la corrección de defectos.	1 * S (por día)
Suspensión injustificada de actividades del proyecto de conformidad con el programa de trabajo aprobado y vigente.	1 * S (por día)
Atrasos en la entrega de las etapas o sus correcciones de conformidad con el programa de trabajo aprobado y vigente. (No se recibirán etapas incompletas).	2 * S (por día)
El contratista o su personal no se presentan a las reuniones de coordinación establecidas por la Unidad Ejecutora y/o CORBANA.	2*S (por evento)
El contratista no entrega información o documentación solicitada por la Unidad Ejecutora y/o por CORBANA.	2*S (por día)
Atrasos en la disponibilidad y/o colegiatura del personal profesional extranjero.	1*S (por día)
Si el contratista no cumple estrictamente con las obligaciones laborales y de seguridad social, incluyendo el salario mínimo establecido por el Decreto de Salarios Mínimos, del personal a su cargo, se hará acreedor de una multa.	1*S (por día)

En caso de determinarse otros incumplimientos no detallados en esta tabla, se aplicará el cálculo para la multa de conformidad con el punto 51.4 (valor de “S”) y se multiplicará por la cantidad de eventos cuantificables de la infracción cometida.

51.4 Para calcular el valor de S (sanción), se aplicará la siguiente fórmula:

$$S = \left(\frac{MOC}{POC} \right) * 20\%$$

Donde:

S = sanción (por día o evento) expresada en colones costarricenses.

MOC = monto original del contrato en colones costarricenses.

POC = plazo original del contrato en días naturales (sumatoria de los plazos para las etapas de diseño, si aplica, y de construcción).

51.5 CORBANA se reserva el derecho de hacer efectiva las sanciones, aplicando a estas sobre el importe de la garantía de cumplimiento o saldos pendientes de pago.

51.6 Estas multas se descontarán de las estimaciones pendientes de pago, en caso de que las hubiere.

51.7 El contratista se compromete a responder de forma escrita, durante los próximos **3 (tres) días hábiles** después de recibida la comunicación de incumplimiento. La falta de respuesta se interpretará como aceptación tácita de dicho incumplimiento.

51.8 La Unidad Ejecutora deberá ejercer un estricto control del programa de trabajo, a fin de que, al momento de presentarse retraso sin la justificación debida, informe a CORBANA para que este aplique la sanción correspondiente hasta los máximos establecidos.

51.9 La Unidad Ejecutora será la responsable de la total y absoluta verificación, revisión, y supervisión de que los trabajos se estén realizando de acuerdo con el programa de trabajo aprobado y de conformidad con este cartel.

52 RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

52.1 CORBANA podrá resolver el contrato, si el contratista rehusara o no pudiera continuar el trabajo o una parte de este, si no pudiera efectuarlo con la diligencia necesaria que garantice su terminación dentro del tiempo especificado en el contrato, incluyendo las extensiones concedidas o si fracasara en terminarlo en el tiempo estipulado.

52.2 CORBANA valorará la gravedad del incumplimiento y determinará si procede la resolución contractual.

52.3 En caso de resolución y a criterio de CORBANA, se procederá a volver a adjudicar la obra al segundo oferente en la calificación de ofertas. Se le consultará de previo al segundo oferente y se valorará su capacidad financiera para asumir la obra; en caso de que el segundo oferente no esté dispuesto, o no tenga capacidad financiera, se procederá con el tercer oferente, y así sucesivamente.

52.4 En caso de que el monto de multas supere el 25% del monto total del contrato, CORBANA resolverá el contrato.

53 CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN

- 53.1** CORBANA se reserva el derecho de inspeccionar la ejecución del proyecto cuando lo estime pertinente, ya sea directamente o mediante la unidad ejecutora, así podrá establecer los controles que consideren oportunos, de forma consensuada y conjunta.
- 53.2** CORBANA dará por terminado el contrato, si el contratista no cumple con los términos pactados, para tal efecto, ejecutarán todas las acciones de control que estimen necesarias, lo que es aceptado por el contratista.
- 53.3** El Administrador de la Contratación designado por CORBANA, tendrá libre acceso a todos los sitios del proyecto en cualquier momento y bajo cualquier circunstancia, si así lo estima conveniente. Además, tendrán libre acceso a cualquier información y podrán solicitar rendición de cuentas e informes sobre situaciones particulares, en el entendido de que el contratista entiende y acepta estas disposiciones, si así se estima requerido por CORBANA.

54 CESIÓN DEL CONTRATO

- 54.1** La contratación no podrá ser cedida parcial ni totalmente, ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de CORBANA.

55 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

- 55.1** En caso de comprobarse falsedad en la información suministrada por el oferente, la oferta se tornará inelegible para todos los efectos.
- 55.2** En caso de comprobarse falsedad en la información suministrada por el oferente, posterior a la adjudicación, CORBANA analizará la posibilidad de resolver el contrato y reclamar los daños y perjuicios causados en vía de su elección.

56 PROPIEDAD DE LA OBRA

- 56.1** El contratista acepta que no podrá divulgar de ninguna forma, los datos y resultados y en general todos los entregables de esta contratación, sin la autorización expresa y escrita de CORBANA, por cuanto son propiedad de esta última. Además, toda la información que se genere en la ejecución de esta contratación deberá ser entregada por el contratista a CORBANA o a quien esta designe para dicha entrega.
- 56.2** Una vez realizada la recepción definitiva del proyecto, la obra estará a cargo de la Municipalidad de Matina para su respectiva protección y mantenimiento preventivo y correctivo, para asegurar la vida útil de la obra, así como su funcionalidad y la protección de los poblados ubicados aguas abajo del proyecto.

57 DIVERGENCIAS

- 57.1** Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse del

presente contrato, o el negocio y la materia a la que este se refiere, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán por medio de arbitraje de conformidad con los reglamentos del Centro de Resolución de Conflictos del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica. mediante una conciliación o arbitraje de derecho de acuerdo con la Ley N° 7727.

58 BITÁCORA DEL PROYECTO

- 58.1** El uso de esta bitácora se deberá hacer de acuerdo al Reglamento Especial de la Bitácora Digital para el Control de Proyectos¹ que el CFIA exige a los profesionales responsables de las obras de ingeniería en construcción.
- 58.2** La inscripción de responsabilidad deberá gestionarse en los siguientes **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la notificación de la adjudicación por parte de CORBANA. La misma deberá otorgar los permisos de acceso y edición a todos los profesionales colegiados al CFIA que colaboren en la ejecución, control y administración del proyecto, según corresponda.
- 58.3** De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento Especial de la Bitácora Digital para el Control de Proyectos, el ingeniero designado como Profesional Responsable está obligado a dejar constancia escrita conforme con su mejor criterio, de observaciones e incidencias acaecidas durante los procesos constructivos, al menos cada siete días naturales.
- 58.4** El incumplimiento a esta obligación devengará en la aplicación de multas según se indica en el apartado 51 de este cartel.
- 58.5** En la bitácora se anotarán las instrucciones que se den al Contratista por parte de la Unidad Ejecutora o del Supervisor de la Contratación designado por CORBANA, que para los efectos será también fiscalizador de la obra.
- 58.6** El Contratista está obligado a revisar constantemente las anotaciones y podrá usar la bitácora para hacer las observaciones y consultas que estime necesarias, las cuales notificará a la Unidad Ejecutora y al Supervisor de la Contratación designado por CORBANA.
- 58.7** En todo caso, los asientos realizados en la bitácora mencionada siempre se considerarán conocidos por el Contratista.

59 TRÁMITE ANTE EL CFIA

- 59.1** El oferente debe presentar certificación de que la empresa (o empresas en caso de consorcio) se encuentra inscrita en el CFIA, así como él o los profesionales responsables de los trabajos a ejecutar.
- 59.2** El oferente deberá contemplar en su oferta el plazo de tramitología de la inscripción de la responsabilidad profesional y de la inscripción del contrato (y gestionar la inscripción de la bitácora) ante el CFIA.

¹ JDG-37-17/18-G.E.

- 59.3** Para dicho trámite se deberá contemplar los siguientes requisitos para tramitar por APC (Sistema Administrador de Proyectos de Construcción del CFIA):
- a)** Clave o firma digital.
 - b)** Datos del cliente: Nombre Completo y correo electrónico.
 - c)** Número de Bitácora.
 - d)** Números de carnet: Números de carnet de todos los profesionales que participan en el proyecto tanto por parte del contratista como de la Unidad Ejecutora y CORBANA.
 - e)** Planos en un solo archivo ZIP, si por la naturaleza del proyecto, estos existen.
- 59.4** El contratista deberá aportar la información de respaldo que corrobore que cuenta con clave y/o firma digital para el “Administrador de Proyectos de Construcción” (APC) del CFIA, a más tardar **5 días hábiles**, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

FORMULARIOS

En las páginas siguientes se incluyen los formularios que debe aportar con la propuesta el oferente debidamente rellenos:

FORMULARIO N° 1 - FORMULARIO DE PROPUESTA
<p style="text-align: right;">San José, _____ de _____ del 2020.</p> <p>Señores Corporación Bananera Nacional S.A.</p> <p>Estimados señores:</p> <p>De acuerdo con el anuncio del Concurso Público N°FEPI-PGBS-CP-001-2020 correspondiente a “Contratación para el diseño y construcción de obras de protección para mitigar los efectos erosivos sobre la margen izquierda del Río Chirripó, a la altura de Bristol”, el suscrito por este medio acepta aportar todos los recursos necesarios para llevar a cabo la construcción de obras de protección adjunto, por el trabajo efectivamente realizado y en estricto cumplimiento con las especificaciones, listas, disposiciones y condiciones publicadas en el cartel de licitación, aclaraciones y/o enmiendas, que he examinado cuidadosamente, por la suma total sujeta a todas esas condiciones de:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>El plazo para la ejecución del proyecto es de: _____ días naturales, el cual no incluye días no laborables por malas condiciones climáticas de conformidad con los términos del cartel.</p> <p>La vigencia de esta oferta es de: _____ días naturales, a partir de la fecha de apertura de ofertas.</p> <p>El suscrito acusa recibo de los siguientes documentos, los cuales se han tomado como referencia para hacer la presente oferta:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>Representante Legal: _____</p> <p>Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia. Lugar: _____ Fecha: _____</p> <p style="text-align: center;">Licenciado: _____</p> <p style="text-align: center;">Código: _____</p>

FORMULARIO N° 2 - INFORMACIÓN DEL OFERENTE

San José, ____ de ____ del 2020.

Señores
Corporación Bananera Nacional S.A.

Estimados señores:

Brindo la información de resumen en mi condición de oferente:

Nombre o razón social del oferente: _____

Cédula jurídica del oferente: _____

Tel: _____ Fax: _____ Dirección Postal: _____

Correo electrónico: _____

Dirección geográfica:

Provincia: _____ Cantón: _____ Distrito: _____

Otras señas: _____

Nombre del apoderado: _____

Cédula de identidad del apoderado: _____

Cargo que ocupa en la empresa: _____

Inscrito en el CFIA como empresa consultora el día: _____

Firma

FORMULARIO N° 3 - FORMULARIO DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y/O DEL PERSONAL

Oferente _____ Código CFIA: _____
 Ingeniero (a) _____ Código CFIA: _____
 Operador Aéreo: _____ Código DGAC: _____

No	Longitud total (m)	Plazo Original (días)	Fecha Inicio (mes/año)	Fecha Final (mes/ año)	No.	Tipo de actividad (Detalle)
#					1	
					2	
<i>Nombre del Proyecto</i>					3	
					4	
					5	
<i>Ubicación</i>					6	
					7	
					8	
<i>Institución Contratante</i>					9	
					10	
					11	
<i>Licitación N°</i>					12	
					13	
					14	
<i>Descripción del proyecto</i>					15	
					16	
					17	
					18	
					19	
					20	
					21	
					22	
					23	
					24	
					25	
					26	
					27	
					28	
					29	
					30	

FORMULARIO N° 4 - DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y DEL PERSONAL

Empresa privada o pública (propietario o dueño del proyecto)

Nombre del proyecto

Nombre de la empresa que ejecutó el proyecto (razón social)

Periodo de ejecución.

Fecha de inicio: _____ Fecha de finalización: _____

CONDICIÓN CONTRACTUAL.

Contratista: _____ Subcontratista: _____

Nueva: _____ Reconstrucción: _____ Mejoramiento: _____ Mantenimiento: _____

Actividad y cantidad de la actividad a evaluar

Descripción

Declaro bajo la fe de juramento que la información brindada en este documento es verdadera, que las actividades descritas anteriormente se realizaron y recibieron a entera satisfacción y que estuve habilitado en este periodo ante el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA) (u otra agrupación gremial en caso de oferentes extranjeros).

Adjunto Copia de la Orden de Compra, Acta de Recepción a Satisfacción y Certificación del CFIA donde consta el proyecto debidamente inscrito.

Firma del representante legal

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia.

Lugar: _____ Fecha: _____

Licenciado: _____

Las actividades descritas anteriormente se realizaron y recibieron a entera satisfacción.

FORMULARIO N° 5 - CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO

El suscrito, _____, Cédula: _____, en calidad de _____, hago constar que conozco la oferta presentada por la empresa _____, para el Concurso Público N° FEPI-PGBS-CP-001-2020 correspondiente a “Contratación para el diseño y construcción de obras de protección para mitigar los efectos erosivos sobre la margen izquierda del Río Chirripó, a la altura de Bristol” y que manifiesto mi compromiso de participar en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario y formalizarse el contrato correspondiente.

Firma del profesional o técnico ofrecido

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia.

Lugar: _____ Fecha: _____

Licenciado: _____

Código: _____

FORMULARIO N° 6 - CURRÍCULO VITAE DEL PERSONAL PROPUESTO

Etapa del Proyecto:

Cargo:

Nombre

1° Apellido

2° Apellido

N° Cédula

Preparación Académica

No.	Institución	Lugar	Periodo (mes año a mes año)	Título obtenido
1				
2				
3				
4				
5				
6				

Firma del profesional o técnico ofrecido

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia.

Lugar: _____ Fecha: _____

Licenciado: _____

Código: _____

FORMULARIO N° 7 – CERTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS ANUALES (FACTURADOS POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS SIMILARES A LA PRESENTE CONTRATACIÓN)



CERTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS ANUALES (FACTURADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS)				
LICITACIÓN:				
EMPRESA:				
CERTIFICACIÓN DE INGRESOS TOTALES ANUALES (COLONES)				
AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017

NOTA:

Las empresas extranjeras que en su país de origen tengan fechas de cierre del periodo fiscal diferentes a los aquí consignados, deben hacer los cambios necesarios al presente formulario, para adecuar las fechas de cierre y los tipos de cambios de dólares (USA)

Certifico que los ingresos aquí detallados corresponden a los montos consignados en los Estados de Resultados y Otro Resultado Integral de los años respectivos.

AUDITOR EXTERNO

SELLO

FORMULARIO N° 8 – RESUMEN DE VARIABLES FINANCIERAS



RESUMEN DE VARIABLES FINANCIERAS (cifras en colones)			
EMPRESA: _____			
Para empresas Nacionales (Cifras en Colones)			
DETALLE	AL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO		
ACTIVO CIRCULANTE			
ACTIVO NO CIRCULANTE			
TOTAL ACTIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
PASIVO NO CIRCULANTE			
TOTAL PASIVO			
PATRIMONIO			
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			
INGRESOS DEL PERIODO			

FORMULARIO N° 9 – RESUMEN DE VARIABLES FINANCIERAS



RESUMEN DE VARIABLES FINANCIERAS (cifras en colones)			
EMPRESA: _____			
Para empresas Nacionales (Cifras en Dólares USA)			
DETALLE	AL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO		
ACTIVO CIRCULANTE			
ACTIVO NO CIRCULANTE			
TOTAL ACTIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
PASIVO NO CIRCULANTE			
TOTAL PASIVO			
PATRIMONIO			
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			
INGRESOS DEL PERIODO			

CERTIFICACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE:

Certifico que la información aquí suministrada corresponde a los montos, equivalentes en dólares (USA), consignados en moneda _____, en los originales de los Estados Financieros de esta empresa, convertidos al tipo de cambio de la fecha de cierre del ejercicio respectivo.

FIRMA DEL AUDITOR EXTERNO

SELLO

Formulario N° 11 – Certificación de Compromisos por Contratos Consorciales



CERTIFICACION DE COMPROMISOS POR CONTRATOS CONSORCIALES		
(*) EMPRESA OFERENTE: _____		
(**) PROYECTO: _____		
Certificación de Compromisos por Contratos Consorciales		
EMPRESAS INTEGRANTES DEL CONSORCIO	PARTICIPACIÓN	
	Monto del Contrato Modificado (**)	Porcentaje (%)
TOTAL DEL PROYECTO (**)		100%
* Anotar nombre de empresa oferente ** Montos en dólares USD		
DE CLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Declaro bajo juramento que la información aquí suministrada es real y verdadera.		
Nombre: _____	Firma: _____	